

ACTA N° 11/21**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D^a Paola Laynez Guijosa

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D^a Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D^a Lidia Compadre Noé

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Vox (VOX)

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Podemos (PODEMOS)

D^a. María del Carmen Mateos Campos

Concejal sin adscripción

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 61





SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

| -Parte resolutive: | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de agosto de 2021 (Ordinaria 10/21).- | 4 |
| 2.- Aprobación definitiva de la 4ª Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-05/801 del PGOU de Almería, promovido por CERVANTES MARTÍNEZ, S.L.- | 4 |
| 3.- Aprobación inicial, y provisional para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación Puntual N° 71 del PGOU de Almería, en el ámbito del sector SUP-ACA-08/802, promovido por CLIVIA QUINTA DE AVES, S.L.- | 6 |
| 4.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las manzanas M4 y M5 de la Unidad de Ejecución UE-2A, en Puche Centro, promovido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.- | 7 |
| 5.- Aprobación inicial, y provisional para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación Puntual N° 72 del PGOU de Almería, en el ámbito de la parcela situada en Camino de La Goleta, Calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas y Calle Árbol del Caucho.- | 8 |
| 6.- Declaración de utilidad pública y aprobación del Proyecto de Actuación para ampliación de centro de manipulación y comercialización de productos hortícolas en Ctra. AL-3115, promovido por FRUTAS PAQUI Y FERNÁNDEZ, S.A.- | 11 |
| 7.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para construcción de un área de estación de servicio tipo A en Paraje "El Mami", Parcela 82 del Polígono 54 de Almería, promovido por RED SOLIDARIA DE ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.- | 14 |
| 8.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para modificación del área de acogida de autocaravanas, en Polígono 78- Parcela 51, en Pujaire, promovido por Antonia Sánchez Gómez.- | 17 |
| 9.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General Municipal correspondiente al ejercicio 2020.- | 19 |
| 10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos de los Capítulos II y VI del Presupuesto de Gastos 2021 del Ayuntamiento de Almería, correspondientes a: (varios expedientes) | 20-31 |
| 11.- Declaración de actividad de especial interés a bienes inmuebles titularidad de los hoteles relacionados en el expediente, a los efectos de concesión de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2021.- | 32 |
| 12.- Declaración de actividad de especial interés y utilidad pública a establecimientos hoteleros que se relacionan en el expediente, a los efectos de concesión de bonificación en el impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2021.- | 34 |

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 13.- Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Ciudad de Almería.- | 34 |
| 14.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "relativa a la creación de una residencia de mayores y personas dependientes en el barrio de Pescadería- La Chanca".- | 36 |
| 15.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de solicitud de adopción de medidas para atender las reivindicaciones de la Banda de Cornetas y Tambores Nuestra Señora del Carmen de Almería".- | 38 |
| 16.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de solicitud de mejora de la transparencia y eficiencia de la web y redes sociales municipales".- | 40 |
| 17.- Moción del Grupo Municipal C's, "para promover una estrategia nacional de prevención del suicidio".- | 43 |
| 18.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la realización de labores de conservación y mantenimiento, y de inversión en equipamiento urbano, en el barrio de Costacabana.- | 46 |
| 19.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la ejecución de actuaciones de mejora en el barrio de Cortijo Grande".- | 48 |
| 20.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para dignificar el Mercado Municipal de la Plaza de Pavía y su entorno".- | 49 |
| 21.- Moción institucional "de apoyo a la Isla de La Palma por la erupción del volcán Cumbre Vieja, en la zona de Cabeza de Vaca, el 19 de septiembre de 2021".- | 51 |
| 22.- Moción institucional "con motivo del Día Internacional de la Dislexia".- | 52 |
| 23.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).- | 55 |
| -Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno: | |
| 24.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de agosto de 2021.- | 55 |
| 25.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes al mes de agosto de 2021.- | 61 |
| 26.- Mociones no resolutivas.- | 61 |
| 28.- Ruegos y preguntas.- | 61 |
| -Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.) | 61 |
| ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA): http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2021/09/29/PO-11.-29-09-2021/video_202109290701510000_FH.mov | |

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

D. Javier Aureliano García Molina se incorpora en el transcurso del debate del tercer punto del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de agosto de 2021 (Ordinaria 10/21).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 26 de agosto de 2021 (Ordinaria 10/21), se considera aprobada.-

2.- Aprobación definitiva de la 4ª Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-05/801 del PGOU de Almería, promovido por CERVANTES MARTÍNEZ, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la 4ª Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-05/801 del PGOU de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por CERVANTES MARTÍNEZ, S.L., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de 4ª Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-05/801 del PGOU de Almería - Texto Refundido de 1998, -ejemplar presentado con fecha 12/05/2021 y nº 2021005641 de entrada en el Registro de Urbanismo, promovido por CERVANTES MARTÍNEZ, S.L.

Su objeto es modificar los artículos 6.10 y 6.13 de las Ordenanzas del Plan Parcial, en cuanto a la ocupación bajo rasante y

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------|---------------------|
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

la altura máxima de las edificaciones en la ordenanza R1 (Residencial Colectiva en Bloque Aislado).

En virtud de la modificación que se propone, los artículos 6.10 y 6.13 antes referidos quedarían con la siguiente redacción:

"Art. 6.10.- Ocupación bajo rasante

Bajo rasante podrá construirse sótanos. Estas plantas deberán cubrir como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las plazas de garaje que demanden los usos implantados en el edificio. Además, las construcciones bajo rasantes limitarán su ocupación de conformidad con los siguientes criterios:

- *La ocupación bajo rasante de la edificación será como máximo el ochenta por ciento (80%), y deberá respetarse una distancia mínima a todos los linderos de tres (3) metros.*
- *La superficie de espacio libre sobre sótanos deberá tratarse como paseo peatonal, o cubierta ajardinada.*

Art. 6.13.- Altura de las edificaciones

La altura máxima será de PB+7 (26,00m). Se permitirá una altura máxima PB+9 (32,00m), siempre y cuando la ocupación de la parcela por la edificación no supere el treinta por ciento (30%) de su superficie."

2°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3°.- Inscribir la presente Modificación de Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4°.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5°.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (12 PP, 2 C'S, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



(En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. García Molina).

3.- Aprobación inicial, y provisional para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación Puntual N° 71 del PGOU de Almería, en el ámbito del sector SUP-ACA-08/802, promovido por CLIVIA QUINTA DE AVES, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la 71ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido de 1998, propuesta por CLIVIA QUINTA DE AVES, S.L., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, la *Modificación Puntual nº 71 del PGOU de Almería en el ámbito del sector SUP-ACA-08/802*, propuesta por CLIVIA QUINTA DE AVES, S.L. (ejemplar presentado con fecha 02/08/2021 y n.º 2021008906 de Entrada en el Registro de Urbanismo en formato electrónico, y el 03/08/2021 con n.º 2021008995 de Entrada en el Registro de Urbanismo en formato papel).

El objeto de la Modificación es el aumento de la superficie edificable del Sector SUP-ACA-08/802 en 7.335,48 m² t equivalente a 8.069,03 unidades de aprovechamiento urbanístico.

2º.- Someter la propuesta de la Modificación Puntual nº 71 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, nº 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14. No obstante, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa en los teléfonos 677560584, 677560894 y 677568456.

Durante el periodo de información pública, la documentación está disponible en la web www.almeriaciudad.es, en el apartado AYUNTAMIENTO (margen superior izquierdo)>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en el banner TABLON DE ANUNCIOS.

3º.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 6 / 61



el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

4º.- Remitir a la Dirección General de Aviación Civil un ejemplar del documento técnico al objeto de que se pronuncie sobre los aspectos de su competencia, de conformidad con el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la redacción dada por el RD. 297/2013, de 26 de abril.

5º.- Remitir un ejemplar del instrumento de planeamiento aprobado, debidamente diligenciado y del Certificado del Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de salud, a efectos de que emita el preceptivo informe de evaluación de impacto en salud.

6ª.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Delegación Territorial de de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, interesando del titular de la misma que emita -en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo- el informe previo y preceptivo referido en los artículos 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 C's), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 PSOE, 1 VOX, 1 PODEMOS Y 1 concejal no adscrito), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

4.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las manzanas M4 y M5 de la Unidad de Ejecución UE-2A, en Puche Centro, promovido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de un Estudio de Detalle en las manzanas M4 y M5 en El Puche Centro de Almería, promovido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle para definir el viario de nueva apertura en las manzanas M4 y M5 de la Unidad de Ejecución UE-2A, en Puche Centro, promovido por Dª María Muñoz García, en representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (ejemplar presentado con fecha 19/01/2021 y n.º 202100537 de entrada en el Registro de Urbanismo).

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación inicial, y provisional para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación Puntual N° 72 del PGOU de Almería, en el ámbito de la parcela situada en Camino de La Goleta, Calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas y Calle Árbol del Caucho.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la 72ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido de 1998, propuesta por Tecovial, S.L., y Goletain 2016, S.L., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial, y provisionalmente para el caso de que no se presenten alegaciones, la propuesta de *Modificación Puntual n° 72 del PGOU de Almería en el ámbito de la parcela situada en Camino de La Goleta, Calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas y Calle Árbol del Caucho* (ejemplar presentado con fecha 28/07/2021 y n.º 202100872, así como los ejemplares de fecha 16/06/2021 y n.º 2021007207 y de fecha

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



14/07/2021 registro nº2021008337 que contienen el Documento de Valoración de Impacto en la Salud y el Resumen Ejecutivo).

El objeto de la Modificación es sustituir el uso industrial por el uso de residencial en ese ámbito, mediante la creación de dos áreas de suelo urbano no consolidado denominadas ARI-ACA-01 y ARI-ACA-03 para las que se establece las determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada necesarias para su ejecución.

Las normas urbanísticas que se contienen en la propuesta de Modificación son las siguientes:

"DISPOSICION TRANSITORIA

Previo a la gestión del ámbito ARI-ACA-02 podrán autorizarse en las edificaciones existentes la implantación de nuevas actividades, incluyendo las obras de adaptación necesarias, siempre que sean conformes a las condiciones particulares de edificación establecidas por la ordenanza industrial, subzona b (Ib) y a las condiciones de uso establecidas en el Título V del vigente PGOU 98.

4.1. NORMAS PARTICULARES DE EDIFICACIÓN (ORDENANZA OAM)

En las parcelas resultantes en la presente Innovación, ARI-ACA-01 y ARI-ACA-02 se establecerá una nueva ordenanza denominada OAM. A continuación, se recogen las condiciones urbanísticas de la misma:

ORDENANZA "OAM"

Esta ordenanza es de aplicación en las parcelas resultantes para la edificación de los ARI-ACA-01 y ARI-ACA-02 destinadas uso residencial.

USOS: RESIDENCIAL

En las plantas bajas podrá compatibilizarse el uso de locales comerciales, talleres artesanales, talleres de mantenimiento del automóvil y en las plantas altas de terciario.

PARCELA MÍNIMA: 1.000 m²

OCUPACIÓN SOBRE RASANTE: 60%

La edificación podrá disponerse libremente sobre la parcela, en coherencia con los parámetros establecidos de separación a linderos y entre edificaciones.

CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO: 20 m

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad en cada una de las parcelas edificables viene determinada en la correspondiente ficha de cada ARI.

ALTURA MÁXIMA: Planta baja + 8 plantas (30 metros).

Por encima de esta altura se permitirán las construcciones reguladas en el PGOU de Almería.

Podrán redactarse estudios de Detalle con el objetivo de adaptar o reajustar las cotas de referencia señaladas en el presente plan de innovación.

ATICOS

Podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima, retranqueado un mínimo de 3 metros de las líneas de fachada.

RETRANQUEOS MÍNIMOS:

- Linderos frontal a vial: H/2 (medido al eje del vial)

- Linderos laterales: H/3 con un mínimo de 3 m.

- Linderos Zona verde: 0,00 m

SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS:

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



-Las edificaciones se separarán de las más próximas una distancia equivalente a 2H/3.
-Cuando sobre las primeras plantas edificadas se levanten volúmenes contruidos exentos, estos se separarán la mitad de la semisuma de las alturas, en los paramentos con huecos de piezas vivideras.
-Cuando la ordenanza de zona no obligue al retranqueo bajo rasante, pero sí lo haga sobre rasante, la planta sótano no podrá superar la cota de referencia de una franja de 3 metros desde la alineación exterior.
VUELOS: Las condiciones de los vuelos cumplirán las condiciones establecidas en el titulo VI de las Normas Urbanísticas.
OCUPACIÓN MÁXIMA BAJO RASANTE: 90%, dejando un espacio libre de edificación, tanto sobre rasante como bajo rasante, del 10%, sin que deba existir correspondencia entre la edificación sobre y bajo rasante. La ocupación bajo rasante podrá alinearse a viales y zonas verdes y respetando un mínimo de 3 metros a linderos. En cualquier caso, la planta sótano no podrá superar la cota de referencia de una franja de 3 metros desde la alineación exterior.
ESPACIOS LIBRES DE PARCELA: Todo proyecto de edificación incluirá el diseño de la superficie de parcela libre, definiendo los usos, especies arbóreas, ajardinamientos, pavimentación, etc.
APARCAMIENTO INTERIOR DE PARCELA: 1 plaza por cada 100 m² (Podrán situarse en superficie o en el interior de la edificación, siempre y cuando se cumplan los parámetros establecidos por la ordenanza) .
OBSERVACIONES: Además de lo establecido será de aplicación el Título VI de las Normas Urbanísticas vigentes del PGOU de Almería.”

2°.- Someter la propuesta de la Modificación Puntual nº 72 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, nº 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14. No obstante, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa en los teléfonos 677560584, 677 560 894 y 677 568 456.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería: www.almeriaciudad.es, en el apartado AYUNTAMIENTO (margen superior izquierdo)>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en el banner TABLON DE ANUNCIOS.

3°.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

4°.- Remitir a la Dirección General de Aviación Civil un ejemplar del documento técnico al objeto de que se pronuncie sobre los aspectos de su competencia, de conformidad con el artículo 29.2 del

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la redacción dada por el RD. 297/2013, de 26 de abril.

5º.- Remitir un ejemplar del instrumento de planeamiento aprobado, debidamente diligenciado y del Certificado del Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de salud, a efectos de que emita el preceptivo informe de evaluación de impacto en salud.

6ª.- Remitir a la Consejería competente en materia de vivienda, un ejemplar del proyecto a los efectos de que emita el informe exigido en el artículo 18.3.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a los plazos previstos en el mismo para el inicio y terminación de las viviendas protegidas.

7º.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Delegación Territorial de de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

8º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C'S, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Declaración de utilidad pública y aprobación del Proyecto de Actuación para ampliación de centro de manipulación y comercialización de productos hortícolas en Ctra. AL-3115, promovido por FRUTAS PAQUI Y FERNÁNDEZ, S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por D. Alejandro Blas Gómez Bretones, con NIF n.º XXXXX513G, en representación de FRUTAS PAQUI Y FERNÁNDEZ S.A., con NIF n.º A040XXXXX, se solicita en fecha 08//10/2020 la aprobación del proyecto de actuación para ampliación en centro de manipulación y comercialización de productos hortícolas en nave almacén existente, que se amplía, en Ctra AL 3115 "DE LA AL-12 EN RETAMAR AL FARO DE CABO DE GATA", PUNTO Kilométrico (P.K) 3+600 Margen Izquierda en Suelo No Urbanizable rural de protección cautelar (SNU-R-PC), Almería.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 19/04/2021.

VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118 de fecha 22 de junio de 2020 por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 20/10/2020.

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



VISTO: que la Diputación Provincial de Almería sobre viabilidad de acceso a centro de manipulación hortofrutícola existente que afecta a la carretera provincial AL 3115, "De la AL-12 EN RETAMAR AL FARO DE CABO DE GATA", Punto Kilométrico (P.K) 3+600 Margen Izquierda, Suelo No Urbanizable, Almería, de fecha 24/11/2021, registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo el 09/04/2021.

VISTO: que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en fecha 11/06/2021 ha informado en los siguientes términos:

"Promovido por FRUTAS PAQUI Y FERNÁNDEZ S.A., el Proyecto de Actuación de "Central de Manipulación Hortofrutícola ", situado en Polígono 67 parcela 41, Término municipal de Almería, tiene entrada en fecha 4 de junio de 2021 para su informe según dispone el art. 43.1.d de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Analizado el expediente, el Servicio de Urbanismo ha realizado la siguiente valoración, que deberá considerarse previamente a la Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno (art. 43.1.e LOUA): A tenor de la "Instrucción 13/2019 de la DGOTU sobre el informe preceptivo de la C. Autónoma, previsto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previo a la aprobación de los Proyectos de Actuación", tanto el cumplimiento de los cuatro requisitos de admisibilidad del artículo 42.1 de la LOUA, como el cumplimiento de las determinaciones urbanísticas contenidas en el planeamiento urbanístico son competencia municipal. No se observa incidencia alguna territorial o supralocal.

INFORME

A la vista de los antecedentes, se Informa Favorablemente la actuación de referencia.

El presente informe se emite sin perjuicio de los pronunciamientos sectoriales que deban recaer"

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable rural de protección cautelar SNU-R-PC) Art. 13.22 PGOU-98, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

CONSIDERANDO: que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el apartado número 5.1 de la memoria justificativa del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión, así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificado en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Alejandro Blas Gómez Bretones, con NIF n.º XXXXX513G, en representación de FRUTAS PAQUI Y FERNÁNDEZ S.A., con NIF n.º A040XXXXX, para ampliación en centro de manipulación y comercialización de productos hortícolas en nave almacén existente, que se amplía, en Ctra AL 3115 "DE LA AL-12 EN RETAMAR AL FARO DE CABO DE GATA", PUNTO Kilométrico (P.K) 3+600 Margen Izquierda en Suelo No Urbanizable rural de protección cautelar (SNU-R-PC), Almería.

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por D. Alejandro Blas Gómez Bretones, con NIF n.º XXXXX513G, en representación de FRUTAS PAQUI Y FERNÁNDEZ S.A., con NIF n.º A040XXXXX, para ampliación en centro de manipulación y comercialización de productos hortícolas en nave almacén existente, que se amplía, en Ctra AL 3115 "DE LA AL-12 EN RETAMAR AL FARO DE CABO DE GATA", PUNTO Kilométrico (P.K) 3+600 Margen Izquierda en Suelo No Urbanizable rural de protección cautelar (SNU-R-PC), Almería.

3º.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4º.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

- A la duración de la actividad, esto es 30 años, sin perjuicio de su renovación.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------|---------------------|
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación
- A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para construcción de un área de estación de servicio tipo A en Paraje "El Mamí", Parcela 82 del Polígono 54 de Almería, promovido por RED SOLIDARIA DE ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.-

Previa corrección de errores del enunciado del presente punto, y del dictamen emitido, en cuanto a la identificación correcta de la parcela donde se sitúa la actuación, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021 que, corregido de error material, de conformidad con el informe técnico incorporado al expediente, de fecha 27 de septiembre pasado, resulta ser del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por D. Antonio Miras Marín, con NIF nº XXXXX278-K, en representación de la mercantil RED SOLIDARIA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.L, con NIF nº B-04XXXXXX, se solicita en fecha 06/11/2019, la aprobación del proyecto de actuación para construcción de un área de estación de servicio tipo A en Paraje "El Mamí", parcela 82 del polígono 54 de Almería.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Diputación de Almería, Área de Asistencia a Municipios, se emite informe favorable con fecha 24/03/2021, referente a los accesos a dicha estación de servicio, en el que se indica:

"...En relación con el asunto epigrafiado, examinado el expediente correspondiente que obra en este Negociado, y dada la afección con la Carretera AL-12, informo lo siguiente:

Vista la nueva documentación aportada por el solicitante consistente en el estudio previo de "ACCESOS A ESTACIÓN DE SERVICIO DESDE GLORIETA" y el informe del Auxiliar de Servicios Técnicos de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, consistente en la implantación de un carril de entrada, con tipología de carril de deceleración, que se inicia paralelo al ramal de salida de la glorieta con dirección al Estadio de los Juegos Mediterráneos y un carril de salida o con tipología de carril de aceleración, que entronca con el ramal de la glorieta que enlaza con la carretera provincial AL-3117. Esta actuación descrita es compatible con la legalidad vigente ya que se

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------|---------------------|
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



puede ajustar a lo establecido en la Norma 3.1-IC. Trazado de la Instrucción de Carreteras, aprobada por Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero (BOE núm. 55, de 4 de marzo de 2016), por lo que se informa favorablemente la propuesta presentada, teniendo en cuenta que para su aprobación definitiva y previamente al inicio de los trabajos, el interesado deberá presentar proyecto completo suscrito por técnico competente (ICCP o ITOP) que contemple y defina claramente todas las actuaciones a realizar, incluido un estudio de capacidad de la glorieta afectada por la actuación. No obstante, dicha construcción deberá contar con las licencias o autorizaciones que el Ayuntamiento u otros organismos competentes establezcan con arreglo a las disposiciones legales vigentes.”

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 09/08/2021, de Proyecto de Actuación registrado en fecha 17/06/2021 y Anexo presentado el 26/07/2021.

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de protección agrícola. A tenor de lo establecido en el art. 13.30 PGOU-98, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

CONSIDERANDO: que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que “Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.” Añadiendo por su parte el art. 52.1C) de la LOUA que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación, entre otros contar con la autorización de la Diputación Provincial de Almería en materia de carreteras

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, "Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

CONSIDERANDO: que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por D. Antonio Miras Marín, con NIF nº XXXXX278-K, en representación de la mercantil RED SOLIDARIA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.L, con NIF nº B-04XXXXXX, solicitado en fecha 06/11/2019, a la vista del informe favorable de fecha 09/08/2021, emitido por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo, para la aprobación de proyecto de actuación de construcción de un área de estación de servicio tipo A en Paraje "El Mamí", parcela 82 del polígono 54 de Almería.

SEGUNDO.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

TERCERO.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C'S, 1 VOX Y 1 concejal no adscrito), 9 votos en contra (9 PSOE), y 1 abstención (1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

8.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para modificación del área de acogida de autocaravanas, en Polígono 78- Parcela 51, en Pujaire, promovido por Antonia Sánchez Gómez.-

"VISTO: que por D^a María del Carmen Miranda García, con DNI n.º XXXXX180-J, en representación de la mercantil Administraciones y Gestiones Almerienses S.L, con CIF n.º B-04XXXXXX, solicita en fecha 11/06/2021 la aprobación del proyecto de actuación para modificación del área de acogida de autocaravanas, que fue objeto de proyecto de actuación 3/2016 aprobado el 31 de marzo de 2017, consistente en ampliar la instalación, dentro de la misma parcela, de 9.991,60 m², con un módulo de duchas, aseos y lavandería, de 117,47 m² construidos, y utilizar un acceso desde la carretera AL-3115, para dar servicio a 99 plazas de estacionamiento de autocaravanas, 34 cubiertas y 65 descubiertas, en Pujaire, Polígono 78, Parcela 51, del término municipal de Almería.

VISTO: que mediante escrito de fecha 13/09/2021, con n.º de asiento 2021010317, D^a Antonia Sánchez Gómez con NIF XXXXX269Z, muestra su conformidad para la tramitación a su nombre del proyecto de actuación anteriormente indicado y arriba referenciado, como propietaria de los terrenos donde se va a desarrollar la actuación, en Pujaire, Polígono 78, Parcela 51, del término municipal de Almería.

VISTO: que consta en el expediente informe favorable de fecha 07/09/2021, de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de no afección a la carretera AL-3115.

VISTO: que consta en el expediente informe favorable de fecha 24/08/2021, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 15/09/2021.

VISTO: que al tratarse de una actuación que se va a llevar a cabo dentro del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, consta informe favorable condicionado, de fecha 25/08/2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, en el que se indica:

"Dadas las características de la modificación del Proyecto de Actuación, y vista la normativa de aplicación y los documentos que integran el expediente, dicha actuación resulta compatible con la conservación de los recursos naturales. Por tanto, esta modificación no sustancial del Proyecto se corresponde con el que fue objeto de informe favorable por esta Delegación Territorial con fecha 14 de febrero de 2021, por lo que se emite INFORME FAVORABLE la implantación de un área de acogida de autocaravanas en el polígono 78 parcela 51 del término municipal de Almería, teniendo en cuenta los condicionantes emitidos en el anterior informe ambiental favorable que se incluyeron en la licencia de obras"

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de especial Protección Parque Natural de Cabo

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



de Gata, art. 13.23 PGOU-98, remitiendo al PORN y PRUG (Decreto 37/2008), permitiendo el art. 5.4.3.1 los campamentos de turismo, que engloban al área de acampada de autocaravanas.

CONSIDERANDO: que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que "Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

(...) Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales." Añadiendo por su parte el art.52.2 de la LOUA que "en el suelo no urbanizable de especial protección solo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas en el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección al que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado en el apartado anterior"; apartado que recoge entre otras las actuaciones de interés público previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, "Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

infracciones, así como lo resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos.

CONSIDERANDO: que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por Antonia Sánchez Gómez con NIF XXXXX269N para para modificación del área de acogida de autocaravanas, que fue objeto de proyecto de actuación 3/2016 aprobado el 31 de marzo de 2017, consistente en ampliar la instalación, dentro de la misma parcela, de 9.991,60 m², con un módulo de duchas, aseos y lavandería, de 117,47 m² construidos, y utilizar un acceso desde la carretera AL-3115, para dar servicio a 99 plazas de estacionamiento de autocaravanas, 34 cubiertas y 65 descubiertas, en. Pujaire, Polígono 78, Parcela 51, del término municipal de Almería.

SEGUNDO.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

TERCERO.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C'S, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General Municipal correspondiente al ejercicio 2020.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



“Informar favorablemente y con carácter definitivo la Cuenta General del ejercicio 2020, que se compone de:

CUENTA DE LA PROPIA ENTIDAD LOCAL Y LA CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Integrada a su vez por:

- Cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Cuenta del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Cuenta del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes.
- Cuenta del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Integradas a su vez por:

- Cuenta Anual de la Empresa Municipal Almería XXI, SAU.
- Cuenta Anual de la Empresa Municipal Almería 2030, S.A.U.
- Cuenta Anual de la Empresa Municipal Inter Almería Televisión, S.A.U.
- Cuenta Anual de la Empresa Municipal Almería Turística, SAU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del T.R.L.R.H.L., acompañada de los informes de la Comisión Plenaria Especial de Cuentas, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre de 2021, y, posteriormente, será remitida al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía antes del día 15 de octubre de 2021”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C’S, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

En estos momentos, **siendo las 10:34 horas, se decreta un receso** en la presente sesión, para su continuación a partir de las 11:00 horas.

Siendo las 11:20 horas de hoy, día 29 de septiembre, se reanuda la presente sesión plenaria, incorporándose todos los miembros de la Corporación.

10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos de los Capítulos II, y VI del Presupuesto de Gastos 2021 del Ayuntamiento de Almería, correspondientes a:

10.1.- Delegación de Área de Cultura y Educación, por importe de 47.917,95 €.-

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, del siguiente tenor literal:

"1. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, de las facturas que a continuación se relacionan, y cuyo importe total asciende a 47.917,25 euros, con el detalle contenido en las siguientes facturas:

| DATOS DE LAS FACTURAS DE LA ENTIDAD: UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982, CIF U04796280 | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Nº Documento | Nº Fact. | Fecha de emisión factura/ | Registro Contabilidad | Concepto | Importe |
| OPA:22020000321 RC: 220210022062 | 01 00000268 | 16/12/2019 | FACTURA DE GASTO F/2020/808 | AUDITORIO MUNICIPAL MAESTRO PADILLA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN NOVIEMBRE 2019 | 2.188,35 € |
| OPA:220200063393 RC: 220210022062 | V01 20000306 | 28/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2020/14900 | MUSEO DE ARTE DOÑA PAKYTA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES / PRESTADO DESDE EL 1 AL 27 DICIEMBRE 2020 | 1.603,15 € |
| OPA:220200063394 RC: 220210022062 | V01 20000301 | 28/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2020/14901 | CENTRO DE ARTE MUSEO DE ALMERIA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 1 AL 27 DICIEMBRE 2020 | 1.622,86 € |
| OPA:220200063395 RC: 220210022062 | V01 20000308 | 28/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2020/14908 | ALJIBES ÁRABES / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 1 AL 27 DICIEMBRE 2020 | 670,17 € |
| OPA:220200063396 RC: 220210022062 | V01 20000309 | 28/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2020/14909 | CASA DEL CINE / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 1 AL 27 DICIEMBRE 2020 | 670,17 € |
| OPA:220200063397 RC: 220210022062 | V01 20000278 | 28/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2020/14927 | ESTADIO DE LOS JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA /DESDE EL 1 AL 27 DICIEMBRE 2020 | 6.947,13 € |
| OPA:220200063398 RC: 220210022062 | V01 20000320 | 31/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2021/214 | MG-REVOLVER / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EL 29 DICIEMBRE 2020 | 497,38 € |

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



| | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------|------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| OPA:220200063399 RC: 220210022062 | V01 20000319 | 31/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2021/216 | NAVIDAD 2020 - CARROZAS PZA CONSTITUCION / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 28 AL 31 DICIEMBRE 2020 | 1.751,69 € |
| OPA:220200063400 RC: 220210022062 | V01 20000323 | 31/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2021/217 | ALCAZABA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EL 21 DICIEMBRE 2020 | 473,55 € |
| OPA:220200063401 RC: 220210022062 | V01 20000317 | 31/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2021/219 | NAVIDAD 2020 - PASEO DE ALMERIA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 28 AL 31 DICIEMBRE 2020 | 9.317,19 € |
| OPA:220200063402 RC: 220210022062 | V01 20000324 | 31/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2021/224 | RECINTO FERIAL/ IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 28 AL 31 DICIEMBRE 2020 | 262,81 € |
| OPA:220200063403 RC: 220210022062 | V01 20000318 | 31/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2021/225 | NAVIDAD 2020 - RAMBLA/ IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 28 AL 31 DICIEMBRE 2020 | 6.211,46 € |
| OPA:220200063404 RC: 220210022062 | V01 20000329 | 31/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2021/227 | REFUGIOS / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EL 29 DE DICIEMBRE 2020 | 39,42 € |
| OPA:220200063405 RC: 220210022062 | V01 20000325 | 31/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2021/228 | CENTRO DE ARTE MUSEO ALMERIA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 28 AL 31 DICIEMBRE 2020 | 192,78 € |
| OPA:220200063406 RC: 220210022062 | V01 20000321 | 31/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2021/229 | BELEN MUNICIPAL - MUSEO DE LA GUITARRA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 28 AL 31 DICIEMBRE 2020 | 811,01 € |
| OPA:220200063407 RC: 220210022062 | V01 20000316 | 31/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2021/230 | ESTADIO DE LOS JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 28 AL 31 DICIEMBRE 2020 | 1.023,01 € |
| OPA:220200063513 RC: 220210022062 | V01 20000292 | 28/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2020/14913 | TEATRO APOLO / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 1 AL 27 DICIEMBRE 2020 | 3.739,08 € |

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



| | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------|------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| OPA:220200063514 RC: 220210022062 | V01 20000279 | 28/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2020/14915 | AUDITORIO MUNICIPAL MAESTRO PADILLA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 1 AL 27 DICIEMBRE 2020 | 7.998,89 € |
| OPA:220200063515 RC: 220210022062 | V01 20000302 | 28/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2020/14916 | BIBLIOTECA LA CHANCA/ IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 1 AL 27 DICIEMBRE 2020 | 1.051,25 € |
| OPA:220200063517 RC: 220210022062 | V01 20000322 | 31/12/2020 | FACTURA DE GASTO F/2021/218 | TEATRO APOLO / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DESDE EL 28 AL 31 DICIEMBRE 2020 | 758,45 € |
| SUMA TOTAL | | | | | 47.829,80 € |

Los citados gastos se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria A500 132.00 227.01 Servicios de seguridad y vigilancia del presupuesto de 2021, por un importe de 47.829,80 €.

| DATOS DE LA FACTURA DE LA ENTIDAD: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL CIF A82018474 | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Nº Documento | Nº Fact. | Fecha de emisión factura | Registro Contabilidad | Concepto | Importe |
| OPA:220200005796 R.C.:220210022063 | TA6BG0137289 | 19/02/20 | FACTURA DE GASTO F/2020/2403 | Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 950565071 - Periodo regular de cuotas (01 Feb. a 29 Feb. 20) Periodo regular | 87,45 € |
| SUMA TOTAL: | | | | | 87,45 € |

Los citados gastos se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria 2021 A500 330.00 227.99 Otros servicios externos Área de Cultura del presupuesto de 2021, por un importe de 87,45 €.

2. Trasladar este acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 PODEMOS) y 4 abstenciones (2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.2.- Delegación de Área de Cultura y Educación, por importe de 16.083,49 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

"1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, de las facturas que a continuación se relacionan, y cuyo importe total asciende a 16.083,49 euros.

| DATOS DE LAS FACTURAS | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Nº de documento | Nº factura | Fecha de emisión del documento | Registro Contabilidad | Concepto | Importe |
| OPA:220210009058 RC: 220210014716 | V01 21000026 | 28/02/2021 | FACTURA DE GASTO F/2021/2720 | ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEO / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN FEBRERO 2021 | 7.184,54 € |
| OPA:220210009059 RC: 220210014716 | V01 21000035 | 28/02/2021 | FACTURA DE GASTO F/2021/2725 | AUDITORIO MAESTRO PADILLA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES / PRESTADO EN FEBRERO 2021 | 929,70 € |
| OPA:220210009060 RC: 220210014716 | V01 21000044 | 22/03/2021 | FACTURA DE GASTO F/2021/2734 | ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEO / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN ENERO 2021 | 7.969,25 € |
| SUMA TOTAL | | | | | 16.083,49 € |

Los citados gastos se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria A500 132.00 227.01 Servicios de seguridad y vigilancia del presupuesto de 2021.

2. Trasladar este acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 PODEMOS) y 4 abstenciones (2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.3.- Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, por importe de 40.355,67 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (18.439,59 €), con cargo al Capítulo II y por importe de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (21.916,08 €) con cargo al Capítulo VI, correspondiente a los terceros, importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto municipal

| CAPITULO II | | | | | |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Nº FACTURA Y FECHA | Nº Y FECHA DE REGISTRO | TERCERO | IMPORTE (21 % IVA INCLUIDO) | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | OPA Y RC |
| 0007702F0000023 09/05/2018 | 2018/6858 09/05/2018 | AERONAVAL CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES A28526275 | 3.167,84 € | A700 13200 21300 MANTENIMIENTO Y CONTROL INSTALAC. SEMAFÓRICAS | 220200048347 220210022069 |
| 0007702F0000037 07/08/2018 | 2018/10539 07/08/2018 | AERONAVAL CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES A28526275 | 4.803,23 € | A700 13200 21300 MANTENIMIENTO Y CONTROL INSTALAC. SEMAFÓRICAS | 220200048350 220210022069 |
| 085005898310 0603 09/10/2019 | 2019/13205 05/11/2019 | ENDESA ENERGÍA, S.A A81948077 | 489,92 € | A700 13200 22199 SUMINISTROS SEG Y TRÁFICO POLICÍA LOCAL | 220190040326 220210022070 |
| 085005898310 0622 18/02/2020 | 2020/3318 04/03/2020 | ENDESA ENERGÍA, S.A A81948077 | 594,98 € | A700 13200 22199SUMINISTROS SEG Y TRÁFICO POLICÍA LOCAL | 220200006545 220210022070 |
| 085005898310 0618 16/12/2019 | 2020/856 08/01/2020 | ENDESA ENERGÍA, S.A A81948077 | 631,20 € | A700 13200 22199 SUMINISTROS SEG Y TRÁFICO POLICÍA LOCAL | 220200002908 220210022070 |
| 085005898310 0656 10/08/2020 | 2020/10659 4/09/2020 | ENDESA ENERGÍA, S.A A81948077 | 488,16 € | A700 13200 22199 SUMINISTROS SEG Y TRÁFICO POLICÍA LOCAL | 220200034823 220210022070 |
| 085005898310 0531 03/08/2018 | 2018/11678 05/09/2018 | ENDESA ENERGÍA, S.A A81948077 | 274,59 € | A700 13200 22199 SUMINISTROS SEG Y TRÁFICO POLICÍA LOCAL | 220200056736 220210022070 |
| 085005898310 0637 13/04/2020 | 2020/5639 06/05/2020 | ENDESA ENERGÍA, S.A A81948077 | 244,55 € | A700 13200 22199 SUMINISTROS SEG Y TRÁFICO POLICÍA LOCAL | 220200014686 220210022070 |
| 085005898310 0641 09/06/2020 | 2020/8265 07/07/2020 | ENDESA ENERGÍA, S.A A81948077 | 537,77 € | A700 13200 22199 SUMINISTROS SEG Y TRÁFICO LOCAL | 220200032466 220210022070 |
| 085005898310 0660 13/10/2020 | 2020/13015 05/11/2020 | ENDESA ENERGÍA, S.A A81948077 | 293,34 € | A700 13200 22199 SUMINISTROS SEG Y TRÁFICO POLICÍA LOCAL | 220200056746 220210022070 |
| 085005898310 0675 07/12/2020 | 2021/184 06/01/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A A81948077 | 446,72 € | A700 13200 22199 SUMINISTROS SEG Y TRÁFICO POLICÍA LOCAL | 220200064040 220210022070 |
| 0 2922 07/10/2019 | 2019/11822 7/10/2019 | MAQUINARIA ALMERIENSE PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L B04032173 | 95,71 € | A700 13400 22199 SUMINISTROS MOVILIDAD URBANA | 220210015562 220210022071 |
| 0 11 28/01/2020 | 2020/1216 28/01/2020 | GRUPO RENTA TODO SONIDO, S.L B04438693 | 302,50 € | A700 13400 22199 SUMINISTROS MOVILIDAD URBANA | 220200056877 220210022071 |

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



| | | | | | |
|-------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 5200226232 31/07/2017 | 2019/1447 08/02/2019 | AIR LIQUIDE MEDICINAL S.L.U B81231011 | 1.044,85 € | A700 13500 22699 GASTOS PROTECCIÓN CVIL | 220190019035 220210022073 |
| 5200249166 31/07/2018 | 2019/1446 08/02/2019 | AIR LIQUIDE MEDICINAL S.L.U B81231011 | 1.044,85 € | A700 13500 22699 GASTOS PROTECCIÓN CVIL | 220190019035 220210022073 |
| AL 73 10/12/2020 | 2020/14499 10/12/2020 | NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U B85146363 | 321,31 € | A700 44110 22799 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS | 220200064028 220210022074 |
| AL 63 16/11/2020 | 2020/13224 16/11/2020 | NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U B85146363 | 274,49 € | A700 44110 22799 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS | 220200064039 220210022074 |
| AL 31 18/03/2020 | 2020/3585 18/03/2020 | NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U B85146363 | 588,37 € | A700 44110 22799 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS | 220200064041 220210022074 |
| AL 32 18/03/2020 | 2020/3586 18/03/2020 | NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U B85146363 | 535,67 € | A700 44110 22799 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS | 220200064042 220210022074 |
| AL 33 18/03/2020 | 2020/3587 18/03/2020 | NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U B85146363 | 560,82 € | A700 44110 22799 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS | 220200064043 220210022074 |
| AL 34 18/03/2020 | 2020/3588 18/03/2020 | NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U B85146363 | 431,41 € | A700 44110 22799 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS | 220200064044 220210022074 |
| AL 35 18/03/2020 | 2020/3589 18/03/2020 | NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U B85146363 | 635,83 € | A700 44110 22799 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS | 220200064045 220210022074 |
| AL 36 18/03/2020 | 2020/3590 18/03/2020 | NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U B85146363 | 631,48 € | A700 44110 22799 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS | 220200064046 220210022074 |
| CAPÍTULO VI | | | | | |
| 0007702F0000021 09/05/2018 | 2018/6855 09/05/2018 | AERONAVAL CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES A28526275 | 10.563,01 € | A700 13300 61900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA | 220200048345 220210022290 |
| 20200002 24/02/2020 | 2020/2440 24/02/2020 | UTE EYSA - ALUVISA TRÁFICO ALMERIA U67248906 | 4.906,32 € | A700 13300 61900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA | 220200064032 220210022290 |
| 20200028 23/07/2020 | 2020/10821 17/09/2020 | UTE EYSA - ALUVISA TRÁFICO ALMERIA U67248906 | 961,41 € | A700 13300 61900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA | 220200064033 220210022290 |

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

| | | | | | |
|------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 20200031 31/08/2020 | 2020/10824 17/09/2020 | UTE EYSA - ALUVISA TRÁFICO ALMERIA U67248906 | 5.485,34 € | A700 13300 61900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA | 220200064034 220210022290 |
|------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------|

El gasto sobre el que se reconoce la obligación corresponde a los conceptos, tercero e importes detallados precedentemente, dimanante de las facturas detalladas, constando en las mismas fehacientemente el conforme de los jefes de Servicio correspondientes, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el cuadro precedente.

Asimismo, constan en el expediente los documentos contables de Retención de Crédito (RC) y de Obligación Pendiente de Aplicar (OPA) por los importes, conceptos y números de operación indicados.

Esta aprobación levanta el reparo contenido en el informe de intervención de fecha 18 de agosto de 2021.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo que se adopte a Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad, y a los interesados en el expediente."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 PODEMOS) y 4 abstenciones (2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.4.- Delegación de Área de Servicios Municipales, por importe de 4.582,30 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.582,30 €) para hacer frente a los gastos correspondientes a las facturas que a continuación se detallan:

| Nº de Factura | Fecha | Tercero | NIF | Concepto | OPA Nº operación | Importe |
|---------------|------------|----------------------------|-----------|----------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| FV- 1394 | 31/05/2017 | DRAGO CONTRA INCENDIOS S.L | B04559662 | Mantenimiento contra incendios aparcamiento Padre Méndez | 220210011021 | 1.641,50€ |
| 2200359R | 19/11/2018 | ASCENSORES INGAR, S.A | A18042234 | Trabajos en Mercado Central | 220210004898 | 2.940,80 |

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de los gastos anteriormente mencionados con cargo a las siguientes aplicaciones del vigente presupuesto:

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

- A900 92003 21300 "Contrato de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos de Protección Contra Incendios", por importe de 1641,50 €, documento RC con número de operación 220210015276, de fecha 19 de mayo de 2021.
- A900 92000 21300 "Mantenimiento de instalaciones, equipos y resto de maquinaria", por importe de 2940,80 €, documento RC con número de operación 220210004899, de fecha 9 de marzo de 2021.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Drago Contra Incendios S.L, a Ascensores Ingar, S.A, y a la Unidad de Contabilidad."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP, 2 C's y 1 concejal no adscrito), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 PODEMOS) y 1 abstención (1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.5.- Delegación de Área de Servicios Municipales, por importe de 11.728,27 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe de ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (11.728,27 €) para hacer frente a los gastos correspondientes a las facturas que a continuación se detallan:

| Nº de Factura | Fecha | Tercero | NIF | Concepto | OPA Nº operación | Importe |
|--------------------|------------|------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| 762 2200434R | 16/12/2020 | ASCENSORES INGAR, S.A | A18042234 | Suministro y Colocación de materiales Colegio Público. Calle Sahara | 220200064036 | 684,34 e |
| 750 0A37308M | 31/12/2020 | ASCENSORES INGAR, S.A | A18042234 | Expte. C-160/2017 Mantenimiento diciembre de 2020 | 220200064035 | 3.291,81 e |
| 19- 009294/2019 | 31/12/2019 | INDASA ALMERÍA, S.L | B-04445920 | Suministro de material electricidad. CM-6420 | 220210004900 | 4.337,62 e |
| 19062 | 14/12/2019 | JUAN JOSÉ MERCADER CORTES | 75265414F | Cristales CEIP Maestro Padilla | 220210004901 | 3.414,50 |

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de los gastos anteriormente mencionados con cargo a las aplicaciones y documento contables de retención de crédito que a continuación se indican:

| Doc. OPA | Doc. Retención de crédito | Aplicación Presupuestaria | Importe | Tercero. |
|--------------|---------------------------|---------------------------|------------|-----------------------|
| 220200064036 | 220210022077 | A900 92000 21300 | 684,34 € | ASCENSORES INGAR, S.A |
| 220200064035 | 220210022078 | A900 92002 21300 | 3.291,81 € | ASCENSORES INGAR, S.A |

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



| | | | | |
|--------------|--------------|------------------|------------|---------------------------|
| 220210004900 | 220210022079 | A900 45000 22199 | 4.337,62 € | INDASA ALMERÍA, S.L |
| 220210004901 | 220210022080 | A900 32300 22799 | 3.414,50 € | JUAN JOSÉ MERCADER CORTES |

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Unidad de Contabilidad."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP, 2 C's y 1 concejal no adscrito), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 PODEMOS) y 1 abstención (1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.6.- Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, por importe de 1.095,00 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", con cargo a la aplicación A400 165.00 221.00 denominada "Suministro Energía Eléctrica" del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2021, por un importe total de mil noventa y cinco euros (1.095,00 €), IVA incluido, correspondiente al consumo de energía eléctrica por suministros eventuales de energía sin contador del alumbrado ornamental de Navidad 2020/2021 dependientes de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas que se detallan a continuación correspondiente al consumo de energía eléctrica por suministros eventuales de energía sin contador correspondientes al alumbrado ornamental de navidad 22020/2021; procediendo al abono de las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria A400 165.00 221.00 denominada "Suministro Energía Eléctrica" del Presupuesto municipal en vigor.

| Emisor | Nº Factura | N.º Contabilidad | Doc. OPA | Doc. RC | Importe |
|---------------------------------------------------------------|----------------|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| ENERGÍA XXI S.L.U. CIF: B82846825 | SNR109N0000147 | 2021/424 | 220210025279 Fecha: 15/07/2021 | 220210029837 Fecha: 13/08/2021 | 82,18 € |
| E-distribución Redes Digitales S.L.U. CIF: B82846817 | S0114N00003151 | 2021/419 | 220210025387 Fecha: 16/07/2021 | 220210029838 Fecha: 13/08/2021 | 205,14 € |
| E-distribución Redes Digitales S.L.U. CIF: B82846817 | S0114N00003145 | 2021/425 | 220210025281 Fecha: 15/07/2021 | 220210029839 Fecha: 13/08/2021 | 807,68 € |
| Suma: | | | | | 1.095,00 |

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, a Energía XXI, S.L.U., con CIF: B82846825, a E-distribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF: B82846817, a la Sección de Contabilidad del Área de Economía y Función

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



Pública, así como a los demás interesados en el presente procedimiento administrativo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito), 1 voto en contra (1 PODEMOS) y 12 abstenciones (9 PSOE, 2 C's y 1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.7.- Patronato Municipal de Deportes, por importe de 108.197,71 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden a la relación de facturas unida al expediente que comienza en ROYALVERD SERVICE, S.L.U., por importe de 6.056,05 €, y termina en CAUCE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.L., por importe de 18.983,83 €, y que quedaron fuera de ejercicio presupuestario, todo ello por un importe total de CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y ÚN CÉNTIMOS (108.197,71 €), impuestos incluidos, con cargo a la aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes en vigor:

- D999 34101 22799 CONTRATO GESTIÓN INST. DEPORTIVAS MUNICIP.:

| | | |
|---------------------------|-----------|------------|
| ROYALVERD SERVICE, S.L.U. | B17761594 | 6.056,05 € |
| ROYALVERD SERVICE, S.L.U. | B17761594 | 6.056,05 € |

- D999 34200 21300 MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE:

| | | |
|----------------------------------|-----------|------------|
| CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L. | B65005498 | 2.049,74 € |
|----------------------------------|-----------|------------|

- D999 34101 22799 CONTRATO GESTIÓN INST. DEPORTIVAS MUNICIP.:

| | | |
|------------------------|-----------|-------------|
| COOPERACIÓN 2005, S.L. | B04349270 | 40.457,35 € |
| COOPERACIÓN 2005, S.L. | B04349270 | 34.594,54 € |

- D999 34101 21200 CONSERV. Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC:

| | | |
|------------------------------------|-----------|-------------|
| CAUCE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.L. | B04477212 | 18.983,98 € |
|------------------------------------|-----------|-------------|

SEGUNDO. - Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

TERCERO. - Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a los Servicios Económicos.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 12 votos en contra (9 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS)

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



y 2 abstenciones (1 VOX y 1 concejal no adscrito), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.8.- Delegación de Área de Presidencia y Planificación, por importe de 49.778,63 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. - Aprobar las fases de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, por los conceptos que a continuación se detallan y por el importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (49.778,63 €), que corresponde a gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

A100 92000 22200 "SERVICIO TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y P. DATOS"

| Nº FACTURA | IMPORTE | PROVEEDOR | CIF | CONCEPTO | Nº RC | Nº OPA |
|---------------|---------|-----------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| TA6HL0131720 | 17,40 | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. | A82018474 | Servicio - Abono/Ref. Factura: 950205479 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 20) - Voz - Línea individual (01 Jun. a 30 Jun. 20) | 220210000482 | 220200032810 |
| TOTAL: | | 17,40 | | | | |

A100 13000 22200 "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AVL SIRDEE"

| Nº FACTURA | IMPORTE | PROVEEDOR | CIF | CONCEPTO | Nº RC | Nº OPA |
|----------------|-----------|--------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| ADM19000012421 | 15.175,41 | TELEFONICA ESPAÑA S.A.U. | A78923125 | Movistar - SERVICIO DE COMUNICACIONES Y AVL. PERIODO: 01/03/2019-31/03/2019 - CUOTA SERVICIO SIRDEE | 220210022050 | 220190038268 |
| ADM19000016432 | 15.175,41 | TELEFONICA ESPAÑA S.A.U. | A78923125 | Movistar - SERVICIO DE COMUNICACIONES Y AVL. PERIODO: 01/04/2019-30/04/2019 - CUOTA SERVICIO SIRDEE | | 220190038270 |
| ADM19000020864 | 15.175,41 | TELEFONICA ESPAÑA S.A.U. | A78923125 | Movistar - SERVICIO DE COMUNICACIONES Y AVL. PERIODO: 01/05/2019-31/05/2019 - CUOTA SERVICIO SIRDEE | | 220190038272 |
| TOTAL: | | 45.526,23 | | | | |

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

A100 49100 21600 - "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS"

| Nº FACTURA | IMPORTE | PROVEEDOR | CIF | CONCEPTO | Nº RC | Nº OPA |
|---------------|---------|--------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| A-322 | 605,00 | SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE S.L | B93443968 | Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17/09/2018 al 16/10/2018 | 220210020968 | 220200063913 |
| A-323 | 605,00 | SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE S.L | B93443968 | Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17/10/2018 al 16/11/2018 | | 220200063453 |
| A-324 | 605,00 | SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE S.L | B93443968 | Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17/11/2018 al 16/12/2018 | | 220200063454 |
| A-325 | 605,00 | SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE S.L | B93443968 | Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17/12/2018 al 16/01/2019 | | 220200063460 |
| A-326 | 605,00 | SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE S.L | B93443968 | Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17/01/2019 al 16/02/2019 | | 220200063495 |
| A-327 | 605,00 | SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE S.L | B93443968 | Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17/02/2019 al 16/03/2019 | | 220200063458 |
| Rect-R-321 | 605,00 | SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE S.L | B93443968 | Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17/08/2019 al 16/09/2018 | | 220210040771 |
| TOTAL: | | 4.235,00 | | | | |

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención General, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 12 votos en contra (9 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS) y 2 abstenciones (1 VOX y 1 concejal no adscrito), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Cruz Mendoza).

11.- Declaración de actividad de especial interés a bienes inmuebles titularidad de los hoteles relacionados en el expediente, a los efectos de concesión de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2021.-

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Declarar de "especial interés o utilidad municipal" por concurrir circunstancias de fomento del empleo las actividades hoteleras desarrolladas en los bienes inmuebles que son de titularidad de los hoteles que se citan a continuación. Todo ello a los efectos de la concesión de la bonificación del 10% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2021, en los términos previstos en el art. 12.7 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto:

| SUJETO PASIVO | FECHA SOLICITUD | REFERENCIA CATASTRAL | Nº FIJO | USO | CUOTA TRIBUTARIA | BONIFICACIÓN | CUOTA A INGRESAR |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|---------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL S.L. (C.I.F. B04435657) | 12/11/2020 - NRE 2020058353 | 7672401WF477780001WI | 4017675 | G-Ocio y Hostelería | 8.331,74 € | 833,17 € | 7.498,57 € |
| REQUENA Y MARTÍNEZ S.A. (C.I.F. A04002416) | 15/12/2020 - NRE 2020064758 | 7775403WF4777N0001RM | 4031281 | G-Ocio y Hostelería | 11.760,76 € | 1.176,08 € | 10.584,68 € |
| | | 7775403WF4777N0008AU | 9413640 | | 729,62 € | 72,96 € | 656,66 € |
| | | 7775404WF4777N0001DM | 4081538 | | 6.271,93 € | 627,19 € | 5.644,74 € |
| HOSTELERIA ALMERIENSE S.C.AND. (C.I.F. F04070074) | 30/12/2020 - NRE 2020068410 | 8979005WF4787N0001MR | 9360886 | G-Ocio y Hostelería | 3.507,82 € | 350,78 € | 3.157,04 € |
| HOTELES Y GARAJES S.A. (C.I.F. A28843068) | 11/12/2020 - NRE 2020063941 | 7876010WF4777N00012M | 4031663 | G-Ocio y Hostelería | 2.171,77 € | 217,18 € | 1.954,59 € |
| | | 7876014WF4777N0001AM | 4031236 | | 9.716,87 € | 971,69 € | 8.745,18 € |
| | | 7876004WF4777N0001JM | 4081279 | | 13.371,37 € | 1.337,14 € | 12.034,23 € |
| | | 7876013WF4777N0001VM | 4019899 | | 8.230,76 € | 823,08 € | 7.407,68 € |
| HOTEL LA PERLA S.A. (C.I.F. A04115523) | 11/11/2020 - NRE 2020058188 | 7777507WF4777N0002OQ | 4006461 | G-Ocio y Hostelería | 2.253,28 € | 225,33 € | 2.027,95 € |
| | | 7777507WF4777N0001IM | 4006460 | | 2.334,69 € | 233,47 € | 2.101,22 € |
| HOTEL COSTASOL S.L. (C.I.F. B04000980) | 30/11/2020 - NRE 2020062058 | 7970203WF477780002WO | 4003002 | G-Ocio y Hostelería | 11.348,89 € | 1.134,89 € | 10.214,00 € |
| JARDIN DE MEDINA HOTELES S.L. (C.I.F. B04324745) | 30/12/2020 - NRE 2020068532 | 8971002WF478780001WS | 4057281 | G-Ocio y Hostelería | 43.096,10 € | 4.309,61 € | 38.786,49 € |
| ANJOCA ANDALUCIA S.A.U. (C.I.F. A15586159) | 01/12/2020 - NRE 2020062254 | 9591402WF479980001KR | 9663877 | G-Ocio y Hostelería | 30.976,64 € | 3.097,66 € | 27.878,98 € |
| GESTION ALMERIENSE S.A. (C.I.F. A04063236) | 05/01/2021 - NRE 2021000281 REG SARA 200122213460 (29/12/2020) | 9487301WF4798N0003PR | 9553845 | G-Ocio y Hostelería | 26.847,65 € | 2.684,77 € | 24.162,88 € |
| TOTAL | | | | | 180.949,89 € | 18.095,01 € | 162.854,88 € |

SEGUNDO: Denegar dicha declaración respecto de aquellos bienes inmuebles de hoteles citados en el apartado primero anterior que catastralmente no estén catalogados con la calificación de uso "G-Ocio y Hostelería", sino con otras referencias ajenas a la finalidad hotelera."

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Cruz Mendoza).

12.- Declaración de actividad de especial interés y utilidad pública a establecimientos hoteleros que se relacionan en el expediente, a los efectos de concesión de bonificación en el impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2021.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Declarar de "especial interés o utilidad municipal" por concurrir circunstancias de fomento del empleo las actividades hoteleras que se citan a continuación. Todo ello a los efectos de la concesión de la bonificación del 30% en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2021, en los términos previstos en el art. 5.bis.e) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto:

| SUJETO PASIVO | FECHA SOLICITUD | REFERENCIA CENSAL | CUOTA TRIBUTARIA | BONIFICACIÓN | CUOTA MUNICIPAL A INGRESAR | RECARGO PROVINCIAL | CUOTAL TOTAL A INGRESAR |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|--------------------|-------------------------|
| SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL S.L. (B04435657) | 12/11/2020 NRE 2020058395 | 8906004786366 | 3.198,17 € | 874,22 € | 2.039,85 € | 284,10 € | 2.323,95 € |
| HOTELES Y GARAGES S.A. (A28843068) | 11/12/2020 NRE 2020063943 | 8903606562532 | 12.126,83 € | 3.638,05 € | 8.488,78 € | 1.077,26 € | 9.566,04 € |
| | | 8903656528286 | 10.140,20 € | 3.042,06 € | 7.098,14 € | 900,78 € | 7.998,92 € |
| GESTION ALMERIENSE S.A. (A04063236) | 05/01/2021 NRE 2021000281 (RED. SARA 29/12/2020 NRE 200122213460) | 8904005985962 | 4.225,58 € | 1.267,67 € | 2.957,91 € | 395,44 € | 3.353,35 € |
| ANJOCA ANDALUCIA S.A.U. (A15586159) | 01/12/2020 NRE 2020062554 | 8901000125500 | 18.646,11 € | 5.593,83 € | 11.830,80 € | 1.744,96 € | 13.575,76 € |
| REQUENA Y MARTINEZ S.A. (A04002416) | 15/12/2020 NRE 2020064758 | 8457000152124 | 10.521,44 € | 3.156,43 € | 7.365,01 € | 934,65 € | 8.299,66 € |
| | | 8924008310411 | 3.159,50 € | 947,85 € | 2.211,65 € | 280,67 € | 2.492,32 € |
| TOTAL | | | 62.017,83 € | 18.520,12 € | 41.992,14 € | 5.617,86 € | 47.610,00 € |

SEGUNDO: Denegar dicha declaración respecto de las actividades, también ejercidas por las entidades anteriormente referidas, en la medida en que no se correspondan con el epígrafe del IAE 681 "servicio de hospedaje en hoteles y moteles", sino con otros ajenos a la finalidad hotelera."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Ciudad de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

“CONSIDERANDO.- El 20 de noviembre de 2020, el Director del Patronato Municipal de Deportes, con el conforme del Vicepresidente del Organismo Autónomo Local, emite informe sobre la necesidad de contratar los servicios de asistencia técnica para la realización del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la ciudad de Almería, acreditando la falta de medios.

RESULTANDO.- El 10 de febrero de 2020, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes adjudica el contrato menor para la asistencia técnica para la realización del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la ciudad de Almería, a la entidad LIDERA SPORT CONSULTING, S.L con CIF-B04768511.

CONSIDERANDO.- El 26 de julio de 2021, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes insta a que se realicen los trámites necesarios para la aprobación del del Plan Local de Instalaciones Deportivas de la ciudad de Almería, al objeto de poder atender convenientemente las obligaciones derivadas de sus Estatutos y de la actual normativa vigente.

RESULTANDO.- Con fecha de 02 de agosto de 2021, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes acuerda “proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería”.

VISTO.- El informe jurídico emitido con fecha de 03 de septiembre de 2021 por el Técnico de Gestión de Administración General adscrito al Área de Deportes con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes.

VISTO.- El informe de fiscalización favorable emitido con fecha de 29 de julio de 2021 por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor General Acctal.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes (art. 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería.

SEGUNDO.- Someter a información pública el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería, por un plazo de UN (1) MES, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de presentarse alegaciones, deberán ser informadas por el Patronato Municipal de Deportes y resueltas por el Pleno.

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



Finalizada la información pública sin reclamaciones, disponer la aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería.

TERCERO.- Facultar al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería para realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 VOX Y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

14.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "relativa a la creación de una residencia de mayores y personas dependientes en el barrio de Pescadería- La Chanca".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal PODEMOS, que dice:

“MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES Y PERSONAS DEPENDIENTES EN EL BARRIO DE PESCADERÍA - LA CHANCA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Asamblea General de las Naciones Unidas, las personas mayores tienen derecho a vivir con dignidad, independencia, autorrealización, participación y a los cuidados que precisen para lograr este objetivo. Asimismo, la OMS en sus Asambleas Mundiales sobre Envejecimiento Activo, viene definiendo las líneas sobre las que deben trabajar los gobiernos, y traslada a todos los agentes y actores implicados una serie de objetivos estratégicos.

- Compromiso para adoptar medidas sobre envejecimiento activo en cada país.
- Creación de entornos adaptados a las personas mayores.
- Armonización de los sistemas de salud con las necesidades de las personas mayores.
- Fomento de sistemas sostenibles y equitativos para ofrecer atención a largo plazo (domiciliaria, comunitaria e institucional)
- Mejora de los sistemas de medición, seguimiento e investigación en materia de envejecimiento saludable.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE en el Art. 25 reconoce e insta a respetar los derechos de las personas mayores que son más susceptibles de depender de los demás para la ayuda y los cuidados que necesitan.

El Tratado de Lisboa dispone que la UE, ha de luchar contra la exclusión social y las discriminaciones, promover la justicia y protección social, igualdad entre hombre y mujeres, y la solidaridad entre generaciones.

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



La Constitución Española en su Art. 50 dice: "Los poderes públicos garantizarán mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad y promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio".

La Ley de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía en su Art. 1, apartado a), dispone que la presente Ley tiene por objeto: Promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.

Las personas que representamos a la ciudadanía tenemos la obligación moral y democrática de proteger la calidad de vida del colectivo de mayores como uno de los más vulnerables de nuestra sociedad. Como podemos comprobar, nos asisten leyes y tratados internacionales así como legislación nacional y autonómica más que suficiente a la hora de dotar a la población de una residencia de mayores y personas dependientes de un distrito de la ciudad carente de dotaciones y equipamiento público, como es el distrito en el que se encuentra el barrio de Pescadería - La Chanca.

En nuestra provincia se da la circunstancia de que la pensión media se sitúa en 817,35 euros, mientras la media nacional está por encima de los 1.150 euros y, una plaza en una residencia no baja de los 1.500€ de media en nuestro municipio, por tanto, es prácticamente imposible para muchos ancianos y dependientes acceder a una plaza en un centro residencia o geriátrico. Así como también las listas de espera para acceder a estos centros tienen una gran demora.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), Almería capital cuenta con un 16,3% del total de la población que es mayor de 65 años, exactamente 31.959 habitantes. Siendo la edad media en nuestro municipio de 41 años y con una curva ascendente de envejecimiento poblacional, consideramos que urge la creación de un centro residencial de mayores para atender las demandas presentes y futuras en el ámbito de los cuidados desde lo público.

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de PODEMOS insta al Pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Almería a adquirir los terrenos que no son de propiedad municipal situados en las parcelas 04 y 05 localizadas entre la Calle Socorro, la Avenida del Mar y la Calle del Ancla en el Barrio de Pescadería, parcelas que, están contempladas en el PGOU para dotación y equipamiento municipal con carácter social y público.

Segundo.- Instar al Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería a realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Junta de Andalucía para facilitar y agilizar toda la tramitación administrativa necesaria

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



que permita la construcción y puesta en marcha de esta necesidad social en nuestro municipio.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a dotar de las partidas presupuestarias adecuadas al municipio de Almería para desarrollar los Proyectos y Programas de Envejecimiento Activo.

Cuarto.- Dar traslado a los colectivos de mayores que trabajan a favor de conseguir esta infraestructura y a la ciudadanía en general."

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta enmienda al punto primero de la propuesta de acuerdo, proponiendo la siguiente redacción del mismo:

"Primero.- Instar al Ayuntamiento de Almería a determinar un espacio para dotación y equipamiento municipal en el Barrio de Pescadería- La Chanca, que se pueda usar para la construcción de una Residencia para Personas Mayores y Personas Dependientes".

La proponente de la moción, Sra. Mateos Campos, acepta la enmienda.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, cuya parte resolutive queda redactada en los siguientes términos:

"Primero.- Instar al Ayuntamiento de Almería a determinar un espacio para dotación y equipamiento municipal en el Barrio de Pescadería- La Chanca, que se pueda usar para la construcción de una Residencia para Personas Mayores y Personas Dependientes".

Segundo.- Instar al Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería a realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Junta de Andalucía para facilitar y agilizar toda la tramitación administrativa necesaria que permita la construcción y puesta en marcha de esta necesidad social en nuestro municipio.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a dotar de las partidas presupuestarias adecuadas al municipio de Almería para desarrollar los Proyectos y Programas de Envejecimiento Activo.

Cuarto.- Dar traslado a los colectivos de mayores que trabajan a favor de conseguir esta infraestructura y a la ciudadanía en general."

15.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de solicitud de adopción de medidas para atender las reivindicaciones de la Banda de Cornetas y Tambores Nuestra Señora del Carmen de Almería".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

"SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ATENDER LAS REIVINDICACIONES DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES NTRA. SÑRA. DEL CARMEN DE ALMERÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

La banda de C.C. y T.T. Ntra. Sra. Del Carmen de Almería nace en abril de 2015, registrada oficialmente como Asociación Músico Cultural en el registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía. Se convierte en poco tiempo en una de las bandas referentes de la provincia, contando en la actualidad con más de 100 músicos de edades comprendidas entre los 16 y 35 años. Es una actividad sana, cultural y no lucrativa que aporta valores a los jóvenes como el compañerismo, la educación y la disciplina apartándoles de malos hábitos. Esta banda participa en la Semana Santa de la capital acompañando a 4 Cofradías (Unidad, Santa Cena, Prendimiento, Angustias), en salidas procesionales de otras provincias como Jaén y en certámenes y conciertos por toda Andalucía y parte del levante español.

Inicialmente, a través de la AA.VV. La Traíña consiguen la autorización de uso de la nave prefabricada "Sala Juan Goytisolo" en el muelle de levante, para poder guardar los instrumentos y resguardarse los días de lluvia, frío y viento, sin contar con autorización expresa por parte de la Autoridad Portuaria para poder ensayar en dicho inmueble, aunque por buen comportamiento les permiten seguir ensayando en la zona; buen comportamiento traducido en trabajos de adecentamiento y mantenimiento de dicha nave, por la existencia de goteras, desperfectos y suciedad, durante casi 5 años. Porque en julio de 2020, la Asociación que les permitió el uso, les informan de la recepción de notificación por parte de la Junta de Andalucía, para su desalojo, por desmontaje de dicho inmueble.

Según nos informan los directivos de dicha formación musical, recibieron visita del actual señor Alcalde, acompañado del anterior concejal de Cultura (señor Sánchez) en mayo de 2019 (previo a las pasadas elecciones municipales), a los que se les hace llegar los problemas e inquietudes por los que atraviesa la Banda; haciendo especial hincapié en la posible cesión de un local para ensayos y almacenamiento de material, tras encontrarse literalmente en la calle, teniendo únicamente la colaboración de la cofradía de la Santa Cena, que les permite guardar sus enseres e instrumentos, en la casa de Hermandad de aquéllos. Y, no es hasta que se publica en prensa la situación de esta banda de música (un año después de las elecciones municipales pasadas), que se pone en contacto con ellos el actual concejal de cultura (señor Cruz), prometiendo ayuda y colaboración en la búsqueda de una solución.

Esta ayuda se materializa 4 meses después (noviembre de 2020) en la "cesión" de dos locales para guardar los enseres, que no reúnen la más mínimas condiciones en cuanto a seguridad (cerraduras rotas) ni a salubridad (sin luz, ni agua y con el suelo en tierra), habiendo sufrido un robo en mayo pasado, publicado en redes sociales municipales, tras el hallazgo de parte del material robado, por parte de la Policía Local, procediendo ellos mismos al cambio de las cerraduras, limpieza y pintado de dichos locales. Pero a día de hoy permanecen sin luz ni agua, con las cerraduras reforzadas con un candado de moto (tipo "pitón"), a pesar de haberlo solicitado en varias ocasiones a las concejalías de Cultura y Servicios Municipales, e incluso facilitar los trabajos mediante la realización de instalación eléctrica interna, por parte de ellos.

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

Respecto a la cesión /autorización de uso de local de ensayo, se formalizó solicitud para el local municipal denominado Promontorio (por considerarlo adecuado para tal fin), sito en Ctra. De Granada (frente a las instalaciones de Canal Sur) el 10/09/2020 al área de cultura; consiguiendo en marzo de este año (6 meses después de su solicitud y 8 de quedarse sin local), que se haga entrega de las llaves de dicho inmueble, a través de la asociación de folclore que él tiene el 100% de uso y disfrute del mismo, no existiendo documento de cesión o autorización de uso oficial ni convenio por parte del Ayuntamiento. Permitiéndoles hacer uso del local dos días en semana, durante dos horas, a partir de las 20:30h; no teniendo acceso a la alarma de dicho inmueble, ni se les ha permitido hacer uso de alguna de las habitaciones para poder guardar sillas o material de los músicos.

Es por todo lo anterior, que el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente y único ACUERDO:

- Se apruebe por este plenario, el compromiso de formalizar oficialmente mediante convenio (o la fórmula que la asesoría jurídica estime oportuna), las cesiones y autorizaciones de uso a la Banda de Cornetas y Tambores Nuestra Señora del Carmen, tanto para los locales de guarda de material antes mencionados, como en el destinado a ensayos sito en Ctra. De Granada, en las condiciones demandadas por los representantes de dicha asociación musical."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C'S, 1 VOX Y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra, y una abstención (1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

16.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de solicitud de mejora de la transparencia y eficiencia de la web y redes sociales municipales".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

"DE SOLICITUD DE MEJORA DE LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DE LA WEB Y REDES SOCIALES MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estable en su artículo 1, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que regula el objeto de la misma, que "esta Ley tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento". Principio también recogido en la Ordenanza Municipal de Transparencia, Buen Gobierno y Calidad Democrática, en vigor para el Ayuntamiento de Almería.

Además, en sus preámbulos (ley y ordenanza) destacan que estos criterios (la transparencia, el acceso a la información pública y las

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

normas de buen gobierno) deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad político / pública, se contribuye a la necesaria generación democrática, se promueve la eficiencia y eficacia de las Administraciones Públicas y se favorece el crecimiento económico.

En el capítulo II del Título I de dicha Ley de Transparencia (y artículo 3 de la Ordenanza Municipal), se establecen los principios y consideraciones generales para la publicidad activa y el contenido de dicha información institucional, así como el control y los medios técnicos que den soporte a la misma. En este sentido, la página web del Ayuntamiento de Almería, es sin duda una vía informativa fundamental de difusión, información, transparencia y convocatoria al servicio de nuestros vecinos. Las consultas, citaciones y notificaciones que en ella se tramiten, juegan una baza muy importante a la hora de gestionar los servicios que los ciudadanos legítimamente reclaman y a los que tienen pleno derecho como contribuyentes.

Nuestros vecinos al igual que en el resto del territorio nacional, eligen a sus representantes de diferentes líneas de acción política con la ilusión de verse en ellos representados, y esperan de nosotros que se lleven a cabo las propuestas anunciadas y se responda a sus demandas y problemas planteados. El nuevo escenario mundial, está desplazando a elementos informadores como la prensa (en sus diversas modalidades), en pro de plataformas de interconexión social, las denominadas redes sociales, que empiezan a desempeñar un papel fundamental, tanto en la información como en la difusión de noticias o acontecimientos.

En este conglomerado de elementos participativos (prensa, redes sociales... etc.), la web municipal debe de ser una plataforma oficial, neutral y objetiva que debiera estar actualizada continuamente, en cuanto a las publicaciones y datos relevantes para los almerienses y que no debe ser usada parcialmente, con fines electoralistas o para informar sesgadamente, en interés único y exclusivo del equipo de gobierno. La publicidad y la información de las iniciativas del resto de formaciones debieran formar parte del contenido de la misma, pudiendo contar con un apartado específico para tal fin y para cada grupo municipal.

Es verdad que nuestro Ayuntamiento, ha evolucionado en positivo, desde el año 2017, en que fuera catalogado, el menos transparente de los 110 mayores municipios de todo el país, según la ONG Transparencia

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

Internacional España, tras el análisis de 80 indicadores en la materia. Pero resulta llamativo comprobar la deficiente utilización de las redes sociales municipales, que ha derivado en quejas de particulares usuarios, al propio organismo del Defensor del Pueblo Andaluz, por falta o el bloque de acciones como la posibilidad de realizar comentarios por parte de los ciudadanos, a dichas publicaciones. Cuestión, que también ha sido denunciada públicamente por otras formaciones políticas, de este plenario.

Según el último de los informes de los que disponemos, en cuanto a la evaluación de la transparencia basada en el índice DAM (DYNTRA para Ayuntamientos) sitúa al Ayuntamiento de Almería, en un 62,35%, en cuanto al nivel de cumplimiento de estos criterios de transparencia, cumpliendo 101 de los 162 indicadores evaluados; lo que le posiciona en el puesto 81 a nivel nacional. También es verdad, que se trata del 29 de agosto de 2019, y que muchos de esos indicadores supuestamente incumplidos, han sido subsanados o corregidos total o parcialmente, según hemos podido comprobar. Pero a pesar de ello, se produce una llamativa caída en el nivel de cumplimiento, pasando del 85% en febrero de ese mismo año, al 62% del que le hacemos mención.

Actualmente, siguen incumpléndose parámetros obligados a suministrar y publicar, tales como; datos económicos (actualizados) y agenda de los cargos públicos, inventario de bienes y derechos reales del Ayuntamiento (entendemos que desfasada); el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional; datos sobre absentismo laboral; la inexistencia de información periódica o visor de estado de ejecución de las obras municipales más importantes; relación detallada de los convenios urbanísticos; información relativa a los contratos menores, la inexistencia de foros de discusión o debate ciudadano en la web municipal o plataforma open data, entre otros indicadores de relevancia y obligado conocimiento público.

Consideramos que se hace necesario el cumplimiento de estos parámetros y la configuración de una página web municipal abierta y plural donde se le dé cabida y cobertura a todo el arco político municipal.

Consultado otras páginas oficiales municipales, encontramos detalles y aspectos que podrían mejorar nuestra plataforma y ampliar la difusión del trabajo de los distintos grupos municipales, así como el cumplimiento de los parámetros en materia de transparencia legalmente prevista y favorecer y agilizar los trámites administrativos al ciudadano.

En este sentido, y a modo de ejemplo, desde esta formación, se presentó escrito al área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, el pasado 21 de abril (nº de registro 2021021461), del cual no hemos obtenido respuesta y desconoceremos si se han atendido o no las propuestas planteadas, en cuanto a la ampliación de las líneas de atención telefónica municipal y la articulación de mecanismos de acceso no presencial, más compatibles con sectores de la población menos formados en las nuevas tecnologías.

Es por lo expuesto anteriormente, que se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------|---------------------|
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

- Que en la página web oficial municipal del Ayuntamiento de Almería, se dé acceso a los grupos municipales, donde cada formación gestione e informe sobre iniciativas, ruegos, sugerencias, mociones presentadas, actualizándose periódicamente, para proyección de su línea y actividad política.
- Que se consulten desde el punto de vista técnico y jurídico, qué trámites se pueden ampliar en nuestra web municipal, para equipararnos con otros municipios a los trámites necesarios, a fin de lograr una mayor eficiencia y agilidad en los procedimientos ordinarios que demandan los usuarios."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

17.- Moción del Grupo Municipal C's, "para promover una estrategia nacional de prevención del suicidio".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN PARA PROMOVER UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 10 de septiembre fue el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, promovido por la OMS en colaboración con la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, con el objetivo de concienciar a nivel mundial sobre el impacto que el suicidio tiene en nuestra sociedad y sobre todo, enfatizar el mensaje de que se puede prevenir.

Por desgracia, la salud mental ha sido tradicionalmente ignorada e invisibilizada dentro de la atención sanitaria. Esta falta de visibilidad ha tenido como resultado un grave perjuicio para las personas con problemas de salud mental que todavía hoy sufren el estigma de sufrir unas enfermedades de las que la sociedad aún les sigue en cierto modo culpabilizando por "carecer de voluntad" o "no hacer lo suficiente" por superarlas.

Enfermedades como la depresión han sido habitualmente estigmatizadas como una mera situación de desánimo pasajera incomparable a cualquier aspecto de salud física.

El recientemente publicado informe del INE sobre la salud mental en la pandemia informa que la Encuesta Europea de Salud cifra que, en 2020, el 5,4% de la población padece algún tipo de cuadro depresivo, correspondiendo dicho porcentaje a 2,1 millones de personas y destaca que atendiendo a la severidad de la sintomatología, la depresión grave afecta a 230.000 personas en España. Segregando los datos por sexo el INE pone de manifiesto que la prevalencia de la depresión en mujeres duplica a la de hombres (7,1% frente a 3,5%) siendo los casos graves el triple en mujeres que en hombres.

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

El CIS por su parte, nos dice que, durante este primer año de pandemia, un 43,7% de la población acudió a las consultas de salud mental para tratar la ansiedad y el 35,5% de las consultas fueron para tratar la depresión.

Los profesores Freeman y Reinecke ya plantearon a finales de los 90 que el aumento de suicidios de jóvenes era una expresión de las presiones sociales que soportan. Los jóvenes se exponen a numerosos factores estresantes originados en la competitividad escolar, los conflictos surgidos en casa, los cambios en su organismo, la apariencia, el posible consumo de drogas y los conflictos asociados con las relaciones amistosas y el sexo. Un estado de ánimo inestable, la agresividad, la alienación social y el ímpetu son rasgos de personalidad de especial importancia, que junto con otros trastornos de la personalidad pueden aumentar el riesgo de suicidarse.

Lamentablemente el suicidio se ha convertido en la primera causa de muerte en los jóvenes españoles, algo que nunca había pasado en la historia desde que se dispone de estadísticas. Desde el año 2010 se han visto incrementados los casos en un 30% según el Observatorio del Suicidio el cual cifra que en 2019 se quitaron la vida 309 personas de edades comprendidas entre los 15 y 29 años.

Los datos de 2020 arrojan falsas esperanzas ante una disminución de casos que los profesionales achacan al confinamiento y al constante acompañamiento entre personas en casa mientras preocupa el 2021 del que no se disponen todavía de datos para realizar valoración.

Además, hace ya unos años que numerosos informes que se publican al respecto advierten de la relación entre el nivel socioeconómico de las personas y su riesgo de sufrir un padecimiento psíquico. La encuesta del CIS viene a confirmar que las desigualdades sociales y económicas guardan una estrecha relación con los problemas de salud mental. Solo un 4% de aquellas personas que se ubican como clase alta han sentido con mucha frecuencia elevada ansiedad o miedo desde el inicio de la pandemia, sin embargo, entre la clase baja este porcentaje se cuadruplica hasta el 15,7%.

Es por tanto primordial trabajar por un futuro con un mercado laboral funcional, la reducción de las desigualdades, mejora por tanto de la igualdad de oportunidades y fortalecimiento institucional, pero sin subordinar el cuidado de la salud mental a la consecución de esos objetivos.

A nivel autonómico, y según datos publicados del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el año 2020 murieron por suicidio 248 andaluces de los cuales 34 pertenecían al rango de edad de 15 a 29 años, convirtiendo este grupo de edad con más casos seguido de los grupos de edad de 50 a 60 años.

Estas alarmantes cifras de muertes por suicidio dan cuenta de la necesidad de tomar conciencia de la magnitud de los problemas asociados a la Salud Mental, así como de redoblar esfuerzos y adoptar todas las medidas necesarias para una prevención eficaz, una detección precoz, una intervención inmediata y una asistencia social integral para las personas con deseos de suicidio y sus familias.

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



Ciudadanos trabaja por la salud mental y en el pasado mes de Junio, el Congreso de los Diputados aprobó la iniciativa de Ciudadanos para instar al Gobierno a aprobar un Plan Estratégico Nacional de Prevención del Suicidio que incluya un código de riesgo de suicidio en todos los centros de salud entre otras peticiones. Somos conscientes de que la salud mental es un reto de país y que debemos estar a la altura para garantizar a todos los españoles una adecuada atención y un reconocimiento de la importancia de la salud mental.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la resolución aprobada en el Congreso de los Diputados y fijar las fechas de forma urgente para la elaboración del Plan Estratégico Nacional de Prevención del Suicidio tal y como vienen reclamando desde hace años los profesionales de la salud mental y sobre todo las asociaciones de Supervivientes de Suicidio.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a asegurar que la nueva Estrategia de Salud Mental viene acompañada de compromisos presupuestarios y recursos humanos suficientes para garantizar su puesta en marcha con medidas específicas dirigidas a la desestigmatización y que incluya el Plan de Prevención del Suicidio implicando a todos los sectores de la sociedad, especialmente en la detección precoz entre jóvenes y personas en situación de soledad no deseada.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a establecer un número de teléfono gratuito de marcación corta de interés social, a nivel nacional, específico para la prevención del suicidio para su uso por las personas que lo requieran, constituido por profesionales cualificados y con formación específica en conductas suicidas, y con protocolos de derivación e intervención.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Almería se declare comprometido con la prevención del suicidio y la atención al superviviente, y como tal, se ilumine cada 10 de septiembre el edificio de la Casa Consistorial y el edificio de Alcaldía, para visibilizar el Día Mundial para la Prevención del Suicidio. Y que se acuerde la estrategia procedente, por el área con competencia en la materia, para la colaboración efectiva con todas la administraciones públicas en este fin social."

Tras amplio debate sobre el asunto, por el Grupo Municipal Socialista, se propone enmienda de adición en el sentido de que se inste en los tres primeros puntos de la propuesta de acuerdo tanto al Gobierno de España como al Gobierno de la Junta de Andalucía, enmienda que no se acepta por el proponente de la moción, Sr. Cazorla.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------|---------------------|
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



En estos momentos, **siendo las 14:45 horas, se decreta un receso** en la presente sesión, para su continuación a partir de las 16:00 horas.

Siendo las 16:10 horas de hoy, día 29 de septiembre, se reanuda la presente sesión plenaria, incorporándose todos los miembros de la Corporación, excepto el Sr. Villanueva Pleguezuelo.

18.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la realización de labores de conservación y mantenimiento, y de inversión en equipamiento urbano, en el barrio de Costacabana.-"

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO URBANO, EN EL BARRIO DE COSTACABANA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Barrio almeriense de Costacabana residen, como censados a diciembre de 2020, más de 1.400 vecinos, a los que hay que sumar un gran número de población de hecho y los residentes eventuales en segundas residencias. Y este importante grupo de almerienses merece que se escuchen sus demandas, y se atiendan las deficiencias y carencias que sufre su Barrio.

En materia de pluviales, los desagües y aliviaderos del paseo marítimo, y de las principales calles que dan a él, se encuentran parcial o totalmente obstruidos. Dadas las fechas del año en las que estamos, requieren una atención urgente. Estas obstrucciones, en el caso de las últimas lluvias, han originado serios problemas por el embalse de agua en la vía pública, especialmente en el Paseo Marítimo. Es preciso acometer la demanda, que ya presentó Ciudadanos en su momento, de contar con un sistema automático anti-lluvias en el vial de acceso al Barrio a la altura de la Rambla del Charco. Como es urgente acometer la limpieza de esta Rambla, de escasa longitud, ante la eventualidad de avenidas. Es necesario también establecer un acuerdo y estrategia de evacuación de las aguas procedentes del recinto aeroportuario.

En limpieza y recogida de basuras, como los vecinos señalan, este verano solo se han realizado servicios de limpieza los lunes y los viernes, por lo que sería conveniente aumentar su frecuencia. Tras la recogida de basuras de la Playa, se almacenan durante varios días las bolsas que las contienen, y buena parte de ellas acaban rotas con su contenido esparcido por la vía pública y las calles del Barrio. Resulta necesario concretar una estrategia más frecuente de poda de especies vegetales en todo el Barrio, y abordar los problemas que provocan los ficus en varias calles. En especial resulta urgente actuaciones de poda en las calles Guadalete y Rio Aguas y proceder a tareas de reparación y conservación del acerado.

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



En la zona norte del Barrio siguen existiendo parcelas municipales libres y sin uso. A petición de los vecinos sería interesante contar en ellas con una pista polideportiva de uso público, huertos urbanos, parque infantil, espacios y zonas verdes para mayores, con su equipamiento para ejercicio físico adaptado. Otra interesante idea sería la de contar con un anfiteatro al aire libre, similar al existente en la Rambla de Almería, con más reducidas dimensiones, destinado a conciertos de la Banda Municipal y otras actividades culturales, musicales, teatrales y de cine de verano.

También resulta necesario adecuar en el entorno de la Torre del Perdigal, con la ordenación y ajardinando de este lugar emblemático del Barrio, poniéndolo en valor y dotándolo de mobiliario urbano adecuado. También se deben acometer definitivamente las obras del carril bici Costacabana-El Toyo.

Finalmente, y es reseñable, que no exista en el Barrio ni en sus proximidades, dado el gran número de personas mayores residentes, un cajero automático para disposición de efectivo y la realización de las operaciones bancarias más básicas. Particulares y negocios hosteleros están dispuestos a ceder gratuitamente el espacio necesario para la ubicación de este cajero automático.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Acometer urgentemente labores de conservación y mantenimiento en los desagües y aliviaderos del Paseo Marítimo de Costacabana, y de las principales calles que dan a él, que se encuentran parcial o totalmente obstruidos

Segundo.- De manera perentoria, establecer un sistema automático anti-lluvias en el vial de acceso al Barrio a la altura de la Rambla del Charco, y acometer la limpieza de esta Rambla.

Tercero.- Establecer un acuerdo y estrategia de evacuación de las aguas procedentes del recinto aeroportuario, estableciendo con la autoridad competente las obras de canalización adecuadas.

Cuarto.- En materia de limpieza y recogida de basuras, aumentar la frecuencia de limpieza semanal y disponer que la recogida de bolsas de basuras de la Playa se realice de la manera más urgente posible.

Quinto.- Acometer, en las parcelas municipales situadas en la zona norte del Barrio, el estudio e implantación de una pista polideportiva de uso público, huertos urbanos, parque infantil, espacios y zonas verdes para mayores, con su equipamiento para ejercicio físico adaptado.

Sexto.- Proceder al estudio para la implantación de un anfiteatro al aire libre, similar al existente en la Rambla de Almería, con más reducidas dimensiones.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------|---------------------|
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

Séptimo.- Estudiar y desarrollar, para su puesta en valor, de las obras y actuaciones precisas en el entorno de la Torre del Perdidal, y dotarle de mobiliario urbano adecuado.

Octavo.- Iniciar y ejecutar las obras del carril bici Costacabana-El Toyo, prevista según anuncio del Equipo de Gobierno Municipal.

Noveno.- Iniciar las gestiones oportunas con las entidades financieras que operan en el Municipio de Almería, para la instalación de un cajero automático."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos en contra (13 PP y 1 concejal no adscrito), 12 votos a favor (8 PSOE, 2 C's, 1 VOX y 1 PODEMOS), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

19.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la ejecución de actuaciones de mejora en el barrio de Cortijo Grande".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN EL BARRIO DE CORTIJO GRANDE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cortijo Grande es uno de los barrios de Almería que ha experimentado mayor dinamismo en las dos últimas décadas. En la actualidad, se trata de una zona fundamentalmente residencial, pero en la que también hay una destacable actividad comercial minorista.

Con los últimos datos conocidos, del año 2020, la población de Cortijo Grande es de 2.500 personas aproximadamente. Un vecindario que, al igual que el del resto de la ciudad, merece vivir en entornos amables, dignos y que satisfagan sus demandas.

Si bien el estado general del barrio es aceptable, en las muchas visitas que el Grupo Municipal Socialista ha llevado a cabo, hemos comprobado que no escapa a la realidad de compartir algunos problemas con el resto de barrios de Almería, así como los propios, objeto también de la reivindicación vecinal.

Uno de esos problemas comunes en toda la ciudad y que se da en determinadas zonas de Cortijo Grande, es el mejorable estado de limpieza del entorno. Limpieza y mantenimiento que un Ayuntamiento como el de Almería, por sus cifras de población y presupuesto, debe garantizar por igual a todos los barrios y vecinos de la ciudad, así como el resto de servicios públicos que corresponden a una capital de provincia. En el barrio de Cortijo Grande, encontramos una parcela de titularidad municipal que, desde hace años, es utilizada como "cementerio" de farolas abandonadas, que se cuentan por centenares, lo que supone una situación de insalubridad en dicha parcela que afecta a las zonas colindantes.

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



Recientemente, el barrio cuenta con un nuevo equipamiento, una residencia de personas mayores que se ubica contigua al Parque de la Celulosa, un lugar que se encuentra en un estado de abandono y con una evidente necesidad de ser adecentado, recuperando la vegetación perdida, haciendo así que se convierta en un lugar disfrutable por los vecinos. Recuperación de la vegetación perdida, que se suma a la reclamación vecinal de la necesidad de reponer el arbolado en los alcorques que a lo largo y ancho del barrio han ido quedando vacíos en los últimos años.

El Grupo Municipal Socialista, haciéndose eco de las peticiones de la asociación de vecinos de Cortijo Grande, considera también relevante para el barrio la creación de un huerto urbano en una parcela de titularidad municipal. Del mismo modo, acogiendo una petición vecinal, y por la importancia de mantener una vida activa y hábitos de vida saludables, proponemos la instalación de una zona de aparatos biosaludables en la Plaza Albaida, lugar indicado por el colectivo vecinal.

Desde hace años, se viene desarrollando en el barrio una actividad que le confiere una singularidad concreta, el deporte de la petanca. Deporte que congrega no sólo a vecinos del barrio, sino que a esa instalación acuden vecinos de toda la ciudad. Como propuesta de mejora de esa instalación, atendiendo a la petición vecinal, se propone que se le dote de un aseo que dé servicio a los usuarios que prácticamente a diario permanecen varias horas practicando su deporte favorito.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Creación de un huerto urbano, ubicado en la parcela municipal sita entre las calles Bizet, Algazul y Miguel de Molina.
2. Dotar de aseos a la pista de petanca del barrio.
3. Limpieza y adecentamiento de parcela sita en calle Regaliz, que actualmente se utiliza como depósito de cientos de farolas.
4. Instalar un parque biosaludable en la Plaza Albaida.
5. Adecentar y recuperar la zona verde del Parque de la Celulosa.
6. Reponer el arbolado en los 16 alcorques vacíos existentes en el barrio.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos en contra (13 PP y 1 concejal no adscrito), 12 votos a favor (8 PSOE, 2 C's, 1 VOX y 1 PODEMOS), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

20.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para dignificar el Mercado Municipal de la Plaza de Pavía y su entorno".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA DIGNIFICAR EL MERCADO MUNICIPAL

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

DE LA PLAZA DE PAVÍA Y SU ENTORNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los comerciantes y vecinos del Mercado Municipal de la Plaza de Pavía vienen sufriendo un sistemático abandono por parte del Ayuntamiento de Almería en materia de mantenimiento, saneamientos, seguridad, movilidad, infraestructuras, limpieza, sostenibilidad ambiental y promoción comercial, turística y cultural.

La deficiente conectividad y limitación de accesos al mercado municipal o a un pequeño comercio de la Plaza de Pavía por la falta de accesibilidad, señalización, promoción de cara al turismo y especialmente por falta de zonas de sombra y por falta de aparcamientos en sus inmediaciones, supone un verdadero perjuicio para estos pequeños autónomos y trabajadores de los que dependen muchas familias de este barrio.

A los perjuicios que viene sufriendo, ya de tiempo atrás, el pequeño comercio y estos autónomos concesionarios del mercado municipal, hemos de sumarle las limitaciones impuestas con la pandemia de la covid19 que no ha hecho más que empeorar su situación laboral y económica, haciendo en ocasiones insostenible el mantenimiento de su actividad profesional.

El comercio minorista, la hostelería y el turismo son sectores estratégicos y de gran peso en la economía y empleabilidad en el municipio de Almería, los cuales, se están viendo gravemente afectados por la proliferación y promoción de grandes centros comerciales, y por la crisis sanitaria de la COVID-19.

Esta plaza y mercado municipal es el centro neurálgico comercial, social, gastronómico y cultural que da vida al barrio. Sus comerciantes y vecinos tienen derecho a que se haga un adecuado mantenimiento, se dignifique y se promocióne como atractivo turístico, comercial, gastronómico y cultural.

Los comerciantes del Mercado Municipal y alrededores de la Plaza de Pavía han trasladado una serie de deficiencias y propuestas en numerosas ocasiones, tanto verbal como por escrito al equipo de Gobierno de este Ayuntamiento que hasta la fecha no han sido atendidas.

Por lo anteriormente expuesto, los concejales firmantes proponen, en nombre del Grupo Municipal Socialista, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Acometer una reforma integral del Mercado Municipal y la Plaza de Pavía, con objeto de dignificar y convertir este mercado y su entorno en un atractivo turístico, comercial, gastronómico y cultural; de forma que ofrezca oportunidades de empleo y dinamismo a este barrio tan castigado por sus desoladoras cifras de desempleo. Especialmente atendiendo las demandas de la "Asociación de Comerciantes de la Plaza de Pavía" como son principalmente: dotar al mercado de un circuito de

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



sombra, mejorar su iluminación y facilitar zonas de aparcamiento en sus inmediaciones.

SEGUNDO. - Que se realice un correcto mantenimiento y vigilancia de las dependencias del Mercado Municipal de la Plaza de Pavía, tal como corresponde a este consistorio municipal."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos en contra (13 PP y 1 concejal no adscrito), 11 votos a favor (8 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS), y 1 abstención (1 VOX), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

21.- Moción institucional "de apoyo a la Isla de La Palma por la erupción del volcán Cumbre Vieja, en la zona de Cabeza de Vaca, el 19 de septiembre de 2021".-

Se da cuenta de la declaración de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrita por todos los miembros de la Corporación, reconvertida en institucional del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y que es aprobada por unanimidad, que dice:

"CON LA PALMA. SEGUIREMOS ESTANDO. CERCA. SIEMPRE"

La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma.

De inmediato, alcaldesas y alcaldes de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activaron todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma, en primer lugar, y para, acto seguido, ponerse a su lado, más cerca si cabe, para atender, ayudar, acompañar, intentar minimizar daño y dolor. Una demostración, una más, del espíritu y la esencia de la acción local: actuar en la cercanía con rapidez y eficacia. Y hacerlo, además, en perfecta coordinación; en un ejercicio, uno más, de cogobernanza; la cogobernanza ágil, en la cercanía, desde la cercanía.

Desde el primer minuto trasladamos toda nuestra solidaridad, todo nuestro afecto y cariño, nuestro ánimo, ayuda y desvelo. A todos los vecinos y vecinas, a todos los municipios, al Cabildo, a todos los cargos electos locales afectados.

Hoy, mediante esta Declaración, volvemos a hacerlo solemne e institucionalmente desde el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Y reiteramos, y anunciamos, que, al igual que hemos estado y estamos, seguiremos estando cuando la tierra se calme y la lava se enfríe, no vamos a dejar de estar.

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



Será ese el momento de rehacerse, de volver a empezar, de mostrar nuevamente toda la capacidad de acción, atención, impulso y compromiso de los Gobiernos Locales.

Por todo esto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería:

- 1- Manifiesta toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de la Palma anunciado por el Gobierno.
- 2- Traslada todo su apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.
- 3- Agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.
- 4- Ofrece toda la ayuda y colaboración, a los ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.
- 5- Manifiesta expresamente su apoyo a la provincia de Málaga por el incendio de Sierra Bermeja, entre cuyos municipios está el de Estepona y asimismo a todos los afectados por el incendio en el municipio de Navalacruz en la provincia de Ávila."

22.- Moción institucional "con motivo del Día Internacional de la Dislexia".-

Se da cuenta de la moción consensuada por todos los Grupos Políticos en Junta de Portavoces celebrada el 23 de septiembre de 2021, que dice:

""MOCIÓN PARA APROBAR UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA DISLEXIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dislexia es un trastorno del aprendizaje de la lectoescritura, de carácter persistente y específico, cuyo rasgo principal es una dificultad de específica y significativa en el desarrollo de las habilidades para la lectura y escritura, que no puede explicarse únicamente por la edad mental, problemas de la precisión visual o una escolarización inadecuada, según lo define la Organización Mundial de la Salud. Afecta a un 10% de la población de todo el planeta según estimaciones mundiales.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------|---------------------|
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



La Dislexia es una falta de habilidad para identificar los sonidos del habla y para comprender cómo éstos se relacionan en una estructura de significado. Puede afectar otras habilidades del lenguaje como: la ortografía, la escritura y la pronunciación de palabras.

También existen dificultades de comprensión, memoria a corto plazo, acceso al léxico, confusión entre la derecha y la izquierda, así como dificultades en las nociones espaciotemporales, entre otras. Es por eso que debemos tener en cuenta que no existen dos personas con dislexia idénticas y por tanto cada caso es único, no teniendo por qué presentar la totalidad de los síntomas.

Es realmente sencillo poder entender las graves consecuencias que esto conlleva en el período de aprendizaje, donde la mayoría de los contenidos a estudiar vienen dados por LA LECTURA y donde para demostrar lo aprendido se debe pasar por LA ESCRITURA. Es aquí donde nuestros menores, adolescentes y adultos están en total desventaja respecto a sus iguales si no se ponen a su alcance las herramientas necesarias (lector, corrector, aplicaciones, grabadora, ordenador etc.) para poder compensar todas estas dificultades que ellos no han elegido.

Las personas con dislexia son inteligentes y tienen muchísimo potencial, es realmente grave abocarlos al fracaso escolar, con todas las consecuencias tan graves que este hecho conlleva y vulnerar constantemente sus derechos fundamentales.

Los niños y las niñas inician el aprendizaje de la lectura al percibir que las palabras están formadas por los sonidos del habla (conciencia fonológica). Posteriormente, comprenden que existe una correspondencia entre el sonido y la letra escrita (correspondencia fonema-grafema), y todo ello posibilita la lectura. Aprenden a combinar los sonidos y las letras para formar palabras primero y oraciones con contenido después.

La dislexia NO es una enfermedad, es una CONDICIÓN DEL SER HUMANO como cualquier otra. Si bien las causas exactas de la dislexia no están completamente claras, la neurociencia muestra que la dislexia tiene un origen neurobiológico. Afecta las zonas del cerebro que procesan el lenguaje y la comprensión de información. Las imágenes cerebrales muestran que, cuando la gente con dislexia lee, usa partes del cerebro distintas a las que usan las personas sin dislexia.

La evaluación e intervención temprana produce los mejores resultados. La mayor parte de las personas con dislexia puede tener éxito en la escuela con la ayuda de un programa de enseñanza especializado, así como con LOS AJUSTES Y ADAPTACIONES METODOLOGIAS O DE ACCESO CORRESPONDIENTES. El apoyo emocional también juega un papel ESENCIAL en la construcción de autoestima frente a las dificultades que presenta este trastorno del neurodesarrollo. En ocasiones, la dislexia permanece sin ser identificada hasta la ETAPA ADULTA, así que nunca es tarde para buscar ayuda y desarrollar estrategias compensatorias.

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



El retraso en la identificación de la dislexia afecta autoestima de quien tiene la padece. Es de vital importancia reconocer los síntomas de esta dificultad de aprendizaje cuanto antes en la enseñanza primaria e iniciar una instrucción específica de inmediato.

Con empatía, formación y los apoyos adecuados, la mayoría de los menores con dislexia aprenden a leer y escribir. Necesitan tanto un apoyo profesional como familiar para desarrollar de forma conjunta las estrategias que les permitan seguir el ritmo de las clases, así como sus relaciones sociales y familiares.

Para quien padece dislexia, la lectura y la escritura se vuelven tareas lentas y que requieren un gran esfuerzo. Suelen evitar la lectura porque es una tarea que les resulta muy estresante afectando a la comprensión, merma su vocabulario y genera mucha frustración.

Las personas con dislexia pueden sentir que no son tan listos como sus iguales porque les resulta difícil seguir el ritmo de clase. A medida que van avanzando en la enseñanza primaria, los problemas pueden empeorar, dado que la lectura desempeña un papel cada vez más relevante en el aprendizaje. Es aquí donde se vuelve importante destacar todos los potenciales y logros de las personas con dislexia para que no pierdan la motivación.

Se constituye por tanto como un trastorno invisible directamente relacionado con el fracaso escolar al ser la lectura una habilidad básica en todo el sistema educativo a pesar de no estar relacionada con la inteligencia. Los estudiantes con dislexia tienen que hacer un sobre esfuerzo constante para avanzar al mismo ritmo que el resto de alumnado.

Recibir una identificación y un diagnóstico tempranos es fundamental para permitir que el alumnado con dislexia se desarrolle con el mayor éxito posible en la etapa educativa en la que se encuentre. La experiencia demuestra que de no identificar, diagnosticar e intervenir de forma temprana las consecuencias educativas y sociales y laborales en su vida adulta son muy graves.

Se hace necesario seguir apostando por ampliar los recursos para facilitar la detección, lo que redundara en una educación más inclusiva y de mayor calidad. Sabemos que la dislexia no tiene cura, pero con el apoyo adecuado las personas con dislexia pueden mejorar las habilidades afectadas, fortalecer su autoestima y evitar posibles problemas de conducta, ansiedad o introversión.

Para concienciar sobre este trastorno invisible del aprendizaje, el 8 de octubre se celebra el Día Internacional de la dislexia con el objetivo de visibilizar las dificultades específicas de estas y dar a conocer su realidad al resto de la sociedad.

Por todo ello, es de vital importancia la implicación de todas las Administraciones, para poder dar respuestas equitativas y trabajar de forma conjunta, para visibilizar los muchos potenciales que este colectivo presenta y derribar los falsos mitos o creencias que tanto daño están causando. Transformar las dificultades en posibilidades depende de todos y todas. Debemos apostar por una educación de

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



calidad, por una formación permanente, por una sanidad que se implique desde edades tempranas y proporcionar ayudas a las familias que pueden sentirse en algunos casos abandonadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Almería adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almería confirma su apoyo e implicación con las personas que padecen dislexia reivindicando su derecho a tener una educación adaptada a sus necesidades específicas y un diagnóstico temprano que les ayude a desarrollar una vida social, personal y profesional de calidad y en igualdad de condiciones y oportunidades que el resto de ciudadanos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almería se compromete a dar visibilidad a este 10% de la población sumándose a la campaña "Unidos por la Dislexia" e iluminando instalaciones y fuentes municipales durante el próximo 8 de octubre, Día Internacional de la Dislexia."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

23.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

No se presentaron.-

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

24.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de agosto de 2021.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de agosto** hasta el día **31 de agosto de 2021**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

- 2580/2021 RECURSO REPOSICION DESESTIMACIÓN R.P. MARIA NANCLARE
- 2595/2021 LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO COSTAS PROCESALES JUAN MAÑAS CHACON
- 2598/2021 RECON. Dº Y FORMALIZACIÓN INGRESO J.V. 245/2020
- 2609/2021 RECON. Dº Y FORMALIZACIÓN INGRESO J.V.1738/2020
- 2635/2021 RECON. Dº Y FORMALIZACIÓN INGRESO J.V. 892/2021
- 2639/2021 RECON. Dº Y FORMALIZACIÓN INGRESO COSTAS RCA4701/2020
- 2642/2021 RECON. Dº Y FORMALIZACIÓN INGRESO EJECUTORIA 119/2021
- 2643/2021 RECON. Dº Y FORMALIZACIÓN INGRESO COSTAS P.A. 256/2020
- 2663/2021 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONS.PATRIMONIAL VICENTE PELLICER MOLLINEDO
- 2547/2021 Modificación resolución nombramiento Alcalde Accidental a Dña. María del Mar Vázquez Agüero
- 2599/2021 OD JGL 09-08-21
- 2669/2021 Convocatoria de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2021.
- 2734/2021 ORDEN DEL DÍA JGL 23-08-21

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



- 2835/2021 Convocatoria de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2021.
- 2713/2021 Delegación Boda 3 de septiembre - María Vázquez
- 2714/2021 Delegación Boda 3 de septiembre - Juanjo Alonso
- 2829/2021 SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION VARIA RELATIVA A MULTAS DE CIRCULACIÓN/APARCAMIENTO/TRÁFICO/SEGURIDAD VIAL DE D.JULIO IGLESIAS USSEL ORDIS CON DESGLOSE ANUAL DESDE AÑO 2000
- 2859/2021 Cancelación Delegación Boda 3 Septiembre María Vázquez y Delegación Ana Martínez Labella
- 2651/2021 CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD 2/21
- 2740/2021 Convocatoria Pleno Ordinario 26-08-2021
- 2546/2021 Decreto clasificación orden decreciente, C-187/2020
- 2648/2021 Exp. C-61/21: Decreto aprobación proyecto PMD: Reparación de las pistas de uso libre de la Ciudad de Almería.
- 2668/2021 Exp. C-98/21: Decreto adjudicación contrato menor "Reparación 12 dispositivos PTT (Extinción de incendios).
- 2723/2021 Exp. C-167/20: Decreto orden decreciente ofertas.
- 2809/2021 C-8/21: Decreto orden decreciente ofertas presentadas en la contratación de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA"
- 2834/2021 Exp. C-105/21: Decreto adjudicación contrato menor "GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"
- 2855/2021 C-8/21: Decreto rectificación licitador orden decreciente ofertas presentadas en la contratación de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA"

DEELGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 2538/2021 Resol. Alegac. Expte. 11340000001043 Ley 7/2006
- 2539/2021 Resol. Alegac. Expte. 11340000001044 Ley 7/2006
- 2550/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001168 Ley 7/2006
- 2551/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001167 Ley 7/2006
- 2552/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001166 Ley 7/2006
- 2553/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001165 Ley 7/2006
- 2554/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001152 Ley 7/2006
- 2555/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001151 Ley 7/2006
- 2556/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001150 Ley 7/2006
- 2557/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001148 Ley 7/2006
- 2558/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001142 Ley 7/2006
- 2559/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001140 Ley 7/2006
- 2560/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001171 Ley 7/2006
- 2562/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001172 Ley 7/2006
- 2563/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001174 Ley 7/2006
- 2564/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001262 Ley 7/2006
- 2565/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001254 Ley 7/2006
- 2566/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001247 Ley 7/2006
- 2567/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001241 Ley 7/2006
- 2568/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001239 Ley 7/2006
- 2569/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001237 Ley 7/2006
- 2570/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001235 Ley 7/2006
- 2571/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001233 Ley 7/2006
- 2572/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001266 Ley 7/2006
- 2573/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001271 Ley 7/2006
- 2574/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001275 Ley 7/2006
- 2575/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001273 Ley 7/2006
- 2576/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001279 Ley 7/2006
- 2606/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001306 Ley 7/2006
- 2607/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001305 Ley 7/2006
- 2608/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001296 Ley 7/2006
- 2610/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001325 Ley 7/2006
- 2611/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001326 Ley 7/2006
- 2612/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001320 Ley 7/2006
- 2613/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001314 Ley 7/2006
- 2614/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001322 Ley 7/2006
- 2616/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001289 Ley 7/2006
- 2617/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001285 Ley 7/2006
- 2618/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001290 Ley 7/2006
- 2619/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001283 Ley 7/2006

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |



2620/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001284 Ley 7/2006
 2621/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001282 Ley 7/2006
 2622/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001274 Ley 7/2006
 2623/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001225 Ley 7/2006
 2624/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001163 Ley 7/2006
 2625/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001215 Ley 7/2006
 2626/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001213 Ley 7/2006
 2627/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001212 Ley 7/2006
 2628/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001203 Ley 7/2006
 2629/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001185 Ley 7/2006
 2630/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001157 Ley 7/2006
 2649/2021 Resol. Alegac. Expte. 11340000001288 Ley 7/2006
 2652/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001232 Ley 7/2006
 2653/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001209 Ley 7/2006
 2654/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001195 Ley 7/2006
 2655/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001183 Ley 7/2006
 2675/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001328 Ley 7/2006
 2676/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001327 Ley 7/2006
 2677/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001321 Ley 7/2006
 2678/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001317 Ley 7/2006
 2679/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001302 Ley 7/2006
 2680/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001300 Ley 7/2006
 2681/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001292 Ley 7/2006
 2682/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001281 Ley 7/2006
 2683/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001278 Ley 7/2006
 2684/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001272 Ley 7/2006
 2685/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001263 Ley 7/2006
 2686/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001256 Ley 7/2006
 2687/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001255 Ley 7/2006
 2688/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001258 Ley 7/2006
 2689/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001248 Ley 7/2006
 2690/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001243 Ley 7/2006
 2691/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001246 Ley 7/2006
 2692/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001236 Ley 7/2006
 2693/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001202 Ley 7/2006
 2694/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001193 Ley 7/2006
 2695/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001191 Ley 7/2006
 2696/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001188 Ley 7/2006
 2697/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001187 Ley 7/2006
 2698/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001186 Ley 7/2006
 2699/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001177 Ley 7/2006
 2700/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001164 Ley 7/2006
 2701/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001162 Ley 7/2006
 2702/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001158 Ley 7/2006
 2703/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001156 Ley 7/2006
 2704/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001155 Ley 7/2006
 2705/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001146 Ley 7/2006
 2706/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001147 Ley 7/2006
 2707/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001048 Ley 7/2006
 2708/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001139 Ley 7/2006
 2745/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001252 Ley 7/2006
 2746/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001251 Ley 7/2006
 2747/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001250 Ley 7/2006
 2748/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001249 Ley 7/2006
 2749/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001245 Ley 7/2006
 2750/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001244 Ley 7/2006
 2751/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001242 Ley 7/2006
 2752/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001240 Ley 7/2006
 2753/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001253 Ley 7/2006
 2754/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001224 Ley 7/2006
 2755/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001223 Ley 7/2006
 2756/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001222 Ley 7/2006
 2757/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001216 Ley 7/2006
 2758/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001210 Ley 7/2006
 2759/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001192 Ley 7/2006
 2760/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001259 Ley 7/2006
 2761/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001257 Ley 7/2006
 2762/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001161 Ley 7/2006
 2763/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001190 Ley 7/2006

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 57 / 61



2764/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001184 Ley 7/2006
 2765/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001180 Ley 7/2006
 2766/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001170 Ley 7/2006
 2767/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001169 Ley 7/2006
 2768/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001260 Ley 7/2006
 2769/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001159 Ley 7/2006
 2770/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001154 Ley 7/2006
 2771/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001149 Ley 7/2006
 2772/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001145 Ley 7/2006
 2773/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001261 Ley 7/2006
 2778/2021 Resol. Alegac. Expte. 11340000001143 Ley 7/2006
 2779/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001324 Ley 7/2006
 2780/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001323 Ley 7/2006
 2781/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001319 Ley 7/2006
 2782/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001318 Ley 7/2006
 2783/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001312 Ley 7/2006
 2784/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001315 Ley 7/2006
 2785/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001311 Ley 7/2006
 2786/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001308 Ley 7/2006
 2787/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001301 Ley 7/2006
 2788/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001298 Ley 7/2006
 2789/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001287 Ley 7/2006
 2790/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001277 Ley 7/2006
 2791/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001286 Ley 7/2006
 2792/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001280 Ley 7/2006
 2793/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001276 Ley 7/2006
 2794/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001270 Ley 7/2006
 2795/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001269 Ley 7/2006
 2796/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001268 Ley 7/2006
 2797/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001264 Ley 7/2006
 2819/2021 Resol. Alegac. Expte. 11340000001144 Ley 7/2006
 2822/2021 Resol. Alegac. Expte. 11340000001156 Ley 7/2006
 2837/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001176 Ley 7/2006
 2843/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001189 Ley 7/2006
 2844/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001265 Ley 7/2006
 2845/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001227 Ley 7/2006
 2846/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001194 Ley 7/2006
 2847/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001291 Ley 7/2006
 2854/2021 Resoluc. Final Expte. 11340000001294 Ley 7/2006
 2540/2021 Resolución mantenimiento interinidad 7 aux
 2548/2021 Resolución TRIENIOS Ayto. JULIO 2021
 2577/2021 Resolución Jubilación María Isabel Sánchez Ocón
 2587/2021 Resolución desestimación recurso de alzada
 2596/2021 Resolución recursos de alzada Policía Local
 2603/2021 004. Resolución incorporación personal por baja voluntarias y 3 nuevas incorporaciones 3ª anualidad ERACIS
 2605/2021 AUTORIZACION PRORROGA COMISION DE SERVICIOS
 2647/2021 Resolución PMD Orta Cantón
 2664/2021 Resolución sustitución miembro tribunal TS
 2665/2021 Resol. Sustitución Secretario General Pleno: del 17 al 20-08-2021
 2666/2021 Resolución Servicios Extraordinarios S.E.I.S. MAYO 2021
 2667/2021 RESOLUCIÓN Jubilación Voluntaria García Tripijana, Ángel
 2672/2021 RESOLUCIÓN Ayuda Jubilación
 2712/2021 Resol. Seguros Sociales Ayuntamiento julio 2021
 2735/2021 Resol. Seguros Sociales PMEI julio 2021
 2741/2021 Abono por asistencia y complemento asistencia itinerarios POEFE
 2742/2021 Resolución renovación interinidad Medico Empresa
 2774/2021 Resol. Sustitución Tesorera del 27-08-21 al 02-09-21
 2799/2021 Desestimar la solicitud de abono de servicios especiales/extraordinarios realizada por D. Juan de Dios Matarán Sánchez
 2802/2021 RESOLUCIÓN MUFACE
 2803/2021 Resolución desestimación reconocimiento servicios Jesús López García
 2804/2021 RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES PMEI
 2805/2021 RESOLUCIÓN SINDICATO CCOO PMEI
 2806/2021 RESOLUCIÓN SINDICATOS PMEI
 2807/2021 RESOLUCIÓN SINDICATOS PMEI
 2808/2021 RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES AYUNTAMIENTO
 2810/2021 RESOLUCIÓN AQUALIA
 2811/2021 RESOLUCIÓN SINDICATOS

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

- 2812/2021 RESOLUCIÓN SINDICATOS
- 2813/2021 RESOLUCIÓN SINDICATOS
- 2814/2021 RESOLUCIÓN SINDICATOS
- 2815/2021 RESOLUCIÓN SINDICATOS
- 2816/2021 Resol. Sustituc. Tesorera corta duracc. determinada 03-09-2021
- 2827/2021 RESOLUCIÓN Jubilación José Miguel Martínez Ramírez
- 2828/2021 Resol. abono deuda Seg. Social F. Integrado mayo 17. 26,46 €
- 2545/2021 Expte: 1/2021/BII Asunto: Bajas de Oficio por Inscripción Indebida
- 2549/2021 Expediente: BII/CMACOGIDA/2021_1 Asunto: Bajas de Oficio por Inscripción Indebida
- 2798/2021 Expediente Caducidad Inscripciones Padronales Extranjeros no Comunitarios sin autorización de larga duración, al no constar su renovación, por ser desconocidos Expte 4/2021/ENCSARP_2
- 2561/2021 RESOLUCIÓN MP1428-0452021 TRANSFERENCIA CRTO URBANISMO DERRAMA SUO-MNO-05
- 2544/2021 GM. URBANISMO RETENCIONES JUDICIALES NOMINAS 07-2021
- 2589/2021 Decreto Q2021-216
- 2590/2021 Decreto Q2021-215
- 2631/2021 Resolución embargo Carlos Fernández Córdoba 1.618,40€
- 2632/2021 Decreto Q2021-220
- 2633/2021 Decreto Q2021-219
- 2634/2021 Decreto Q2021-218
- 2644/2021 Q/2021/217 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES AYUDAS ECONOMICAS AUTONOMOS Y PYMES PLAN REACTIVA 2021 JGL 28/07/2021
- 2673/2021 Q/2021/223 RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONVENIO AA.VV. LOS CORTIJILLOS
- 2674/2021 Q/2021/222 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
- 2716/2021 Q/2021/221 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
- 2717/2021 Q/2021/225 TRANSFERENCIA EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA XXI
- 2718/2021 Q/2021/224 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
- 2722/2021 Q/2021/226 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES PREMIOS SPOT PUBLICITARIO DROGODEPENDENCIAS 2021
- 2736/2021 Q/2021/233 RECONOCIMIENTO OBLIGACION SUBVENCION ASOCIACION LATINO ALMERIENSE
- 2737/2021 Q/2021/230 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES AYUDAS ECONOMICAS
- 2739/2021 Q/2021/229 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES AYUDAS ECONOMICAS
- 2817/2021 RELACION FACTURAS IBERDROLA DIC'20. Q-2021-236
- 2818/2021 RELACION FACTURAS Q-232 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
- 2820/2021 RELACIÓN FACTURAS Q-2021-228 PARA REC. OBLIGACIONES
- 2821/2021 BECAS EMPLEO Q-2021-238
- 2823/2021 RELACION FACTURAS Q-234 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
- 2824/2021 FACTURAS Q-2021-231 PARA REC.OBLIGACION
- 2825/2021 AYUDAS ECONOMICAS Q-2021-240 PARA REC.OBLIGACION
- 2826/2021 AYUDAS ECONOMICAS Q-2021-242 PARA REC.OBLIGACION
- 2836/2021 200821 Resolución Retenc. judicial Ayto. Almería nómina agosto
- 2842/2021 200821 Resolución Retenc. Judicial GMU nómina agosto
- 2848/2021 200821-Resolución-Retenc. Jud PMEI nómina agosto
- 2850/2021 Decreto Q2021-244
- 2851/2021 Decreto Q2021-239
- 2852/2021 Decreto Q2021-227
- 2853/2021 Decreto Q2021-235
- 2857/2021 Decreto Q2021-243
- 2858/2021 Decreto Q2021-241

DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

- 2588/2021 LICENCIA OBRAS VÍA PÚBLICA VP163-2021
- 2600/2021 LICENCIA OBRAS VÍA PÚBLICA VP168-2021
- 2601/2021 LICENCIA OBRAS VÍA PÚBLICA VP171-2021
- 2646/2021 LICENCIA OBRAS VÍA PÚBLICA VP164-2021
- 2650/2021 MODIFICACION MESA CONTRATACIÓN PROYECTO MOD. SECC. TRANSVERSAL AVDA. CABO DE GATA
- 2720/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP184-2021
- 2721/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP185-2021
- 2726/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP096-2021
- 2838/2021 LICENCIA OBRAS VÍA PÚBLICA VP175-2021
- 2839/2021 LICENCIA OBRAS VÍA PÚBLICA VP174-2021
- 2840/2021 LICENCIA OBRAS VÍA PÚBLICA VP172-2021
- 2841/2021 LICENCIA OBRAS VÍA PÚBLICA VP165-2021
- 2849/2021 Decreto fase AD derrama SUO MNO 05 CONSEJO RECTOR 12 07 21

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

2800/2021 RR 2011/094

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

2578/2021 CAMBIO PARCELA CARMEN MORENO FERNÁNDEZ (VIERNES N°93)
 2604/2021 DECRETO ADJUDICACIÓN SERV.TEMPORADA 21/23
 2671/2021 DECRETO ADJUD.SERV.TEMPORADA 21/23 M.JESUS SÁNCHEZ CORRERO

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

2656/2021 Licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
 2657/2021 Licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
 2775/2021 Licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
 2776/2021 Licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
 2777/2021 Licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
 2830/2021 Licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
 2831/2021 Licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
 2832/2021 Licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
 2833/2021 Licencia tenencia animales potencialmente peligrosos

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2537/2021 Decreto inscripción en Registro M. Entidades Ciudadanas Asoc Imeris
 2541/2021 Decreto inscripción en Registro M. Entidades Ciudadanas El Timón-Feafes
 2579/2021 DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE ROSA CORTÉS CORTÉS
 2591/2021 1296/2021 pareja de hecho
 2592/2021 1329/2021 pareja de hecho
 2593/2021 1336/2021 pareja de hecho
 2615/2021 Subvenciones Escuelas Infantiles Expediente 8/2021 junio 2021
 2641/2021 Decreto inscripción en RMEC Asoc. Frater
 2670/2021 rectificación de Decreto de inscripción de Asociación por error material en el n° asignado. Asoc. promoción salud mental Almería
 2709/2021 Decreto inscripción en R.M.E.Ciudadanas Fundación Save the Children
 2715/2021 1312/2021 pareja de hecho
 2801/2021 1310/2021 pareja de hecho

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

2542/2021 CE 96/21 - ESPECTÁCULO MIGUEL CAMPELLO
 2543/2021 CE 90/21 - ESPECTÁCULO ANA MENA
 2581/2021 CE 104/21 - INDIA MARTINEZ
 2582/2021 CE 102/21 - ESPECTÁCULO CAMELA
 2583/2021 CE 42/21 - ESPECTÁCULO LA GRANJA ZENON
 2636/2021 CE 43/21 - TRIBUTOS A MANOLO ESCOBAR
 2637/2021 FER CA 09/21 - SERVICIOS SANITARIOS RECINTO FERIAL
 2638/2021 FER CA 13/21 - SUMINISTRO EQUIPOS CONTROL ACCESO RECINTO FERIAL
 2645/2021 CE 139/21 - ESPECTÁCULO OMAR MONTES
 2659/2021 Autorización demanial temporal de atracciones recinto ferial agosto 2021
 2660/2021 CE 144/21 - DORIAN Y VIVA SUECIA
 2661/2021 CE 137/21 - MORAD
 2710/2021 CE 86/21 - KUTXI ROMERO
 2711/2021 CE 145/21 - HAPPY MOI FEST
 2719/2021 Autorización demanial temporal de resto de puestos recinto ferial agosto 2021
 2724/2021 CE 141/21 - ESPECTÁCULO SERAFÍN ZUBIRI
 2725/2021 CE 92/21 - ESPECTÁCULO BONNIE TYLER
 2727/2021 CA 74/21 - SUMINISTRO GENERADORES ESPECTÁCULOS RF
 2728/2021 CA 77/21 - SUMINISTRO INFRAESTRUCTURAS ESPECTÁCULOS PLAZA VIEJA
 2729/2021 CA 78/21 - SUMINISTRO PRODUCCIÓN TÉCNICA PLAZA VIEJA
 2730/2021 CA 78/21 - SUMINISTRO PRODUCCIÓN TÉCNICA OMAR MONTES Y CAMELA
 2731/2021 CA 81/21 - SUMINISTRO PRODUCCIÓN TÉCNICA DORIAN Y VIVA SUECIA
 2732/2021 CA 84/21 - SUMINISTRO ESTRUCTURA PARA CÁMARAS CONTROL ACCESO RECINTO FERIAL
 2733/2021 CA 75/21 - SERVICIOS CONTROL Y MEDICIÓN ACÚSTICA RECINTO FERIAL
 2738/2021 CONV 28/21 - PAGO BECARIOS JULIO
 2743/2021 FER INT 03/21 - BASES CONCURSO PIEZAS ALFARERÍA
 2744/2021 CE 143/21 - ESPECTÁCULO ANTONIO EL CHORKO

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |

2856/2021 RESOLUCION INTERVENCIÓN VIAS ART 50 REGLAMENTO CIRCULACION
2584/2021 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN INGRESOS, POR CUOTAS
MANTENIMIENTO CESIONARIOS PADRE MENDEZ Y CTRA. RONDA, TERCER TRIMESTRE
DE 2021
2585/2021 RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y FORMALIZACIÓN INGRESOS POR CONTRATOS
PRIVADOS ARRENDAMIENTO PLAZAS GLORIA FUERTES JULIO 2021
2586/2021 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS
ORD.48, TARIFA ABONANAS, MES DE JULIO 2021 Y SEGUNDO SEMESTRE 2021,
APARCAMIENTOS DE PADRE MENDEZ Y CARRTERA DE RONDA
2594/2021 RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS, POR
PRECIOS PÚBLICOS ORD.48, TARIFA ROTACIÓN, MES DE JULIO 2021,
APARCAMIENTOS DE PADRE MENDEZ Y CARRETERA DE RONDA
2597/2021 Autorización transmisión m.causa l m taxi 232
2640/2021 Autorización prácticas AUTOESCUELA JULIO MURCIA C.F.
2662/2021 Resol. autoriz. armas expt. 4-21

La Corporación quedó enterada.-

25.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes al mes de agosto de 2021.-

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Órgano de Gestión Tributaria, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones dictadas por el Titular del Órgano en el mes de agosto de 2021, de acuerdo con el siguiente resumen:

| ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA | | | |
|------------------------------|------|---------------------|---------------------|
| MES | AÑO | Nº RESOLUCIÓN DESDE | Nº RESOLUCIÓN HASTA |
| AGOSTO | 2021 | 2021006402 | 2021006984 |

La Corporación quedó enterada.-

26.- Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

27.- Ruegos y preguntas.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

- Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GOMEZ GARRIDO FERNANDO | 21-12-2021 09:46:48 |